BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXIV • Núm. 58 — Lunes, 13 de marzo de 2017

SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la contratación del "Programa de turismo para la población en general de la Diputación Provincial de Zaragoza, año 2017, con destino a Praga-Viena" 2

Anuncio sobre resolución de la Presidencia disponiendo aprobar convocatoria y bases para la provisión por el sistema de libre designación de un puesto de administrativo grupo político 3

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio del Servicio de Distritos relativo a acuerdo de concesión de declaración de interés público municipal y de declaración de interés ciudadano a diferentes entidades 4

Anuncio del Negociado de Avales y Fianzas sobre relación del año 1994 de valores, dinero y demás bienes muebles depositados en la Caja General de Depósitos y entidades de crédito, sociedades o agencias de valores respecto de los cuales no se ha practicado gestión alguna por los interesados que implique el ejercicio de su derecho de propiedad en el plazo de veinte años 4

Anuncio relativo a información pública del proyecto de obras ordinarias de urbanización parcial de la calle Antonio Leyva, entre calle San Alberto Magno y calle Marqués de San Felices 6

Anuncio relativo a rectificación de error material de transcripción en el orden reseñado en el anexo I de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de cuarenta y nueve plazas de administrativo por el turno de promoción interna (anuncio publicado en el BOPZ de 19 de abril de 2016, núm. 88) 6

Anuncio relativo a rectificación de errores materiales de transcripción en el orden reseñado en el anexo I de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de cincuenta y cinco plazas de operario especialista (anuncio publicado en el BOPZ de 3 de noviembre de 2016, núm. 253) 6

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo al trámite de información pública de expediente de solicitud de autorización de vertido de aguas residuales en término municipal de Zaragoza 6

Anuncio relativo al trámite de información pública de expediente de solicitud de corta de árboles en el municipio de Cabañas de Ebro 7

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Alberite de San Juan 7
Belchite 7
Calatayud 8
Comarca del Aranda (3) 9
Farlete 14
Tarazona 15

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 2 15
Juzgado núm. 5 15
Juzgado núm. 16 15
Juzgado núm. 19 15

Juzgados de Instrucción

Juzgado núm. 1 de Calatayud 15

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 4 16
Juzgado núm. 5 16

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Los Fayos

Junta general ordinaria 16

Comunidad de Regantes de Trasmoz

Asamblea ordinaria 16

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

ÁREA DE GESTIÓN DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras **Núm. 2.107**

ANUNCIO relativo a la contratación del "Programa de turismo para la población en general de la Diputación Provincial de Zaragoza, año 2017, con destino a Praga-Viena", procedimiento abierto y tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

Mediante decreto de Presidencia núm. 373, de fecha 6 de marzo de 2017, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación, que incluye los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen en la presente contratación.

1. *Entidad adjudicadora:* Diputación Provincial de Zaragoza.

2. *Objeto del contrato:*

2.1. Descripción del objeto: "Programa de turismo para la población en general de la Diputación Provincial de Zaragoza, año 2017, con destino a Praga-Viena". (Ref. 2448/2017).

2.2. Plazo de ejecución: El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia que se iniciará el 1 de julio de 2017 y finalizará con el último turno ofertado, que necesariamente deberá terminar, como máximo, el 22 de octubre de 2017 (sin que puedan admitirse finalizaciones de turnos en fechas posteriores, salvo que, por causas no previstas, y a criterio del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo, el inicio y finalización del programa se retrase).

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación:* El presupuesto máximo de licitación del contrato es de 3.240.000,00 euros (IVA incluido), siendo los precios máximos por plaza los siguientes:

—Precio máximo por plaza en habitación doble: 1.200,00 euros (IVA incluido), hace un total de 2.980.800,00 euros (IVA incluido).

—Precio máximo por plaza en habitación individual: 1.300,00 euros (IVA incluido), hace un total de 140.400,00 euros (IVA incluido).

El precio que oferten las empresas para la habitación individual deberá ser superior como mínimo en 50 euros al que oferten en concepto de precio base de la estancia individual en habitación doble.

—Precio máximo para la tercera persona en habitación triple: 1.100,00 euros (IVA incluido), hace un total de 118.800,00 euros, (IVA incluido).

El precio que oferten las empresas para la tercera persona en habitación triple deberá ser inferior al que oferten en concepto de precio base de la estancia individual en habitación doble.

5. *Garantía provisional:* De conformidad con el artículo 103 TRLCSP, no se exige.

6. *Obtención de documentación e información:*

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).

6.2. Domicilio: Plaza de España, núm. 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.

6.4. Perfil del contratante: *http://perfilcontratante.dpz.es*.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en el Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Zaragoza.

7. *Criterios de adjudicación:*

1. Condiciones económicas: Asignación de puntos: Máximo 58 puntos, que se distribuyen del siguiente modo:

1.1. Precio base de la estancia individual en habitación doble: Máximo 50 puntos.

El precio máximo de la estancia para un beneficiario en habitación doble será de 1.200,00 euros por persona (IVA incluido).

Se otorgará un máximo de 50 puntos a la oferta más económica de las presentadas, valorándose el resto de las ofertas de la siguiente manera:

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$\text{Oferta n.º: } \frac{\text{(Presupuesto máximo de licitación — Oferta a considerar)} \times \text{Puntuación máxima}}{\text{(Presupuesto máximo de licitación — Oferta más ventajosa)}}$$

No se valorarán (0 puntos) aquellas proposiciones que no oferten baja con respecto al tipo de licitación.

A efectos de otorgar puntuación los precios ofertados por los licitadores, se valorarán con IVA.

1.2. Suplemento habitación individual sobre el precio habitación doble: Máximo 4 puntos.

El mínimo de habitaciones individuales a ofertar será de seis por turno, teniendo esta cifra carácter de mínimo obligatorio.

El precio máximo para la habitación individual será de 1.300,00 euros (IVA incluido).

La oferta más barata será puntuada con 4 puntos.

El precio que oferten las empresas para la habitación individual deberá ser superior como mínimo en 50 euros al que oferten en concepto de precio base de la estancia individual en habitación doble.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$\text{Oferta n.º: } \frac{\text{(Presupuesto máximo de licitación — Oferta a considerar)} \times \text{Puntuación máxima}}{\text{(Presupuesto máximo de licitación — Oferta más ventajosa)}}$$

No se valorarán (0 puntos) aquellas proposiciones que no oferten baja con respecto al tipo de licitación.

A efectos de otorgar puntuación los precios ofertados por los licitadores, se valorarán con IVA.

1.3. Descuento de tercera persona en habitación triple: Máximo 4 puntos.

El mínimo de habitaciones triples a ofertar será de seis por turno, teniendo esta cifra carácter de mínimo obligatorio.

El precio máximo para la tercera persona en habitación triple será de 1.100,00 euros (IVA incluido).

La oferta más barata será puntuada con 4 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$\text{Oferta n.º: } \frac{\text{(Presupuesto máximo de licitación — Oferta a considerar)} \times \text{Puntuación máxima}}{\text{(Presupuesto máximo de licitación — Oferta más ventajosa)}}$$

El precio que oferten las empresas para la tercera persona en habitación triple deberá ser inferior al que oferten en concepto de precio base de la estancia individual en habitación doble.

A efectos de otorgar puntuación los precios ofertados por los licitadores, se valorarán con IVA.

2. Mejoras ofertadas: Asignación de puntos: Máximo 42 puntos, que se distribuyen del siguiente modo:

2.1. Hoteles: Mejora en categoría de hoteles (para todos los turnos) hasta un máximo 24 puntos:

	Hotel 3 estrellas	Hotel 4 estrellas	Hotel 5 estrellas
Praga	0 puntos	14 puntos	16 puntos
Viena	0 puntos	6 puntos	8 puntos

Los puntos se calculan separadamente para cada uno de los dos lugares de alojamiento previstos y luego se suman los totales para calcular la puntuación total en el apartado 2.1.

Para obtener los puntos en cada uno de los alojamientos previstos, todos los hoteles de la misma ciudad deberán ser de la misma categoría. En el caso de ofertar para una misma ciudad hoteles de distinta categoría se otorgarán los puntos correspondientes al de menor categoría. Asimismo, en el caso de ofertar hoteles de distinta categoría en algún turno, se otorgarán los puntos correspondientes al del hotel de menor categoría en dicha ciudad. (Ejemplo: Si una oferta presenta todos los hoteles de 4 estrellas en Praga, pero en uno de los turnos oferta uno de 3 estrellas, obtendría 0 puntos en Praga).

2.2. Incremento de habitaciones individuales: Máximo 2 puntos.

- Siete habitaciones por turno: 0,50 puntos.
- Ocho habitaciones por turno: 1 punto.
- Nueve habitaciones por turno: 1,50 puntos.
- Diez habitaciones por turno: 2 puntos.

La ampliación de habitaciones individuales deberá ser la misma para todos los hoteles del circuito y para todos los turnos. Si no fuese así, la puntuación será 0.

El número de habitaciones individuales ofertadas por turno deberá expresarse claramente, no admitiéndose expresiones indeterminadas (se expresará la oferta claramente en letra y número).

2.3. Respecto al número de participantes: Máximo 10 puntos.

2.3.1. Un máximo de 3,50 puntos para el número mínimo de participantes exigido para cada turno (número mínimo de personas con las que se comprometen a que salga un turno, es decir, si con 50 personas salen los turnos se le otorgará 3,50 puntos, si el número mínimo para que salga el viaje fuera de 65 personas se le otorgará 2,50 puntos), tal y como figura en la tabla siguiente:

- Hasta 50 personas: 3,50 puntos.
- 51 a 65 personas: 2,50 puntos.
- 66 a 80 personas: 1,50 puntos.
- 81 a 95 personas: 0,50 puntos.
- 96 o más personas: 0 puntos.

2.3.2. Un máximo de 6,50 puntos para la disponibilidad de afrontar la demanda, tal y como figura en la tabla siguiente:

- De 1.401 hasta 1.500 personas: 0,50 puntos.
- De 1.501 hasta 1.600 personas: 1 punto.
- De 1.601 hasta 1.700 personas: 1,50 puntos.
- De 1.701 hasta 1.800 personas: 2 puntos.
- De 1.801 hasta 1.900 personas: 2,50 puntos.
- De 1.901 hasta 2.000 personas: 3 puntos.

• De 2.001 hasta 2.100 personas: 3,50 puntos.
• De 2.101 hasta 2.200 personas: 4 puntos.
• De 2.201 hasta 2.300 personas: 4,50 puntos.
• De 2.301 hasta 2.400 personas: 5 puntos.
• De 2.401 hasta 2.500 personas: 5,50 puntos
• De 2.501 hasta 2.600 personas: 6 puntos
• De 2.601 hasta 2.700 personas: 6,50 puntos

Se respetará siempre el mínimo de catorce turnos y 100 plazas por turno y los máximos de dieciocho turnos y 2.700 plazas en total.

El número máximo de participantes, por tanto, será de 2.700, quedando excluidas aquellas propuestas que excedan de 2.700 plazas, por no ajustarse a lo requerido en esta convocatoria.

2.4. Mejora del programa minimo con excursión a fábrica de cerveza incluido en el precio: Máximo 2 puntos.

Excursión aparte de las excursiones obligatorias, incluida en el precio:

Visita a fábrica de cerveza, que se realizará a una de las siguientes: Pilsner Urquell, Budweiser Budvar, Eggenberg o Velké Popovice.

Esta excursión no podrá coincidir en su desarrollo con las obligatorias y no llevará coste adicional.

La valoración de este criterio se realizará de la siguiente forma:

• Si no se oferta la excursión: 0 puntos.
• Si se oferta la excursión: 2 puntos.

En caso de incluirse otras excursiones, estas no serán tenidas en cuenta ni para la valoración ni para la ejecución posterior.

2.5. Gastos de cancelación, máximo 4 puntos.

• Gastos de devolución: Hasta 1 punto en el caso de renuncia al viaje, con un máximo de 10 euros, valorándose de forma inversamente proporcional a su importe, hasta 1 puntos. Estos gastos se aplicarán únicamente si no se aplican gastos de cancelación o anulación.

• Mejora de los gastos de cancelación o anulación, hasta 3 puntos, teniendo en cuenta que la valoración se realizará sobre la mejora de los siguientes parámetros que se consideran mínimos (la valoración de este criterio se realizará de forma proporcional a la disminución de los mismos, concediéndose la máxima puntuación a la empresa que oferta unos gastos de cancelación o anulación menores con un punto por cada parámetro de once a quince días, de tres a diez días y en las cuarenta y ocho horas anteriores a la salida. En las cancelaciones dentro de las cuarenta y ocho horas antes de la salida se exigirá como mínimo el 5% del total de viaje, con las salvedades que figuran respecto a las situaciones de fallecimiento, hospitalización, accidente corporal grave o enfermedad grave, etc., que figuran en los párrafos posteriores).

—Más de quince días a la fecha de comienzo del viaje, sin gastos de cancelación.

—De once a quince días a la fecha de comienzo del viaje, el 5% del total del viaje.

—De tres a diez días a la fecha de comienzo del viaje, el 15 % del total del viaje.

—El 25 % dentro de las cuarenta y ocho horas anteriores a la salida.

Se deberán respetar los parámetros anteriores a la hora de plantear la mejora correspondiente.

En ningún caso habrá lugar a gastos de cancelación o anulación por fallecimiento, hospitalización, accidente corporal grave o enfermedad grave del asegurado o de su cónyuge, pareja de hecho o acompañante, o ascendientes o descendientes en primer grado, hermanos/as, yernos, nueras, suegros, nietos y abuelos.

Se considerará enfermedad grave la alteración de la salud constatada por un profesional médico competente que implique el cese de todo tipo de actividad dentro de los siete días previos al viaje y que médicamente imposibilite el inicio del viaje en la fecha prevista.

Se entenderá accidente grave el daño corporal no intencionado proveniente de la acción imprevista de una causa exterior que le impide el desplazamiento por sus propios medios.

Será imprescindible la presentación de un informe médico amplio constatando antecedentes y diagnóstico y/o parte de hospitalización en centro médico en el que figure fecha de ingreso y alta, o certificado de defunción y justificación del parentesco.

3. Criterio de desempate:

En caso de que, tras la aplicación de los criterios de valoración, se produjese un empate en la puntuación total obtenida, se utilizará como criterio de desempate el precio global mas bajo ofertado en los siguientes puntos, por el orden establecido a continuación:

1.º 1 a) "Precio base de la estancia individual en habitación doble", de estos criterios de valoración.

2.º 1 b) "Suplemento habitación individual sobre el precio habitación doble", de estos criterios de valoración.

3.º 1 c) "Descuento de tercera persona en habitación triple", de estos criterios de valoración.

8. *Presentación de las ofertas:*

8.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el perfil del contratante. Si el último día de presentación fuera sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres uno y dos del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

9. *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones será pública y se realizará en la sede la de Diputación Provincial de Zaragoza, avisándose para ello oportunamente a los licitadores.

10. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 8 de marzo de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ÁREA DE GESTIÓN DE PRESIDENCIA

Servicio de Personal **Núm. 2.108**

Esta Presidencia, por decreto núm. 370, de 6 de marzo de 2017, ha dispuesto aprobar convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación de un puesto de trabajo de administrativo grupo político, con sujeción a las siguientes

Bases

Base 1.ª *Normas generales.*

1.1. Es objeto de las presentes bases y su convocatoria la provisión de un puesto de trabajo de administrativo grupo político [clave 8814], vacante en el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza.

1.2. El procedimiento de provisión será el de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza.

1.3. La convocatoria con sus bases se publicará íntegra en el BOPZ.

1.4. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto legislativo 1/1991, de 19 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales de aplicación.

Base 2.ª *Descripción del puesto:*

Administrativo grupo político.
Clave 8814.
Número de puestos: 1.
Grupo: C.
Subgrupo: C1.
Nivel 20, estrato 8.
Titulación: Administrativo BUP o FP-II.
Forma de provisión: Libre designación.
Complemento específico incidental: 541,22 euros.
Descripción de funciones:

De acuerdo con los principios de imparcialidad, confidencialidad, responsabilidad, discreción y sigilo, bajo las directrices del respectivo grupo político, y en función de su organización interna, realiza funciones burocráticas:

—Redacción y mecanografía de escritos y documentos; organización de ficheros y archivos; grabación de datos y, en su caso, preparación de estadísticas; contabilidad, movimientos de tesorería y caja; colaboración en la elaboración de documentos, especialmente en cuanto al control y orden de la documentación; despacho de correspondencia.

—Atención ocasional a alcaldes y concejales y otras funciones similares.

—Asimismo, cualquier otra función que, adecuada a su nivel profesional y dentro de su competencia, le sea requerida por los responsables del grupo político.

Base 3.ª *Requisitos*.

3.1. Podrán optar a dicho puesto los funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza que pertenezcan a la escala de Administración General, subescala administrativa, grupo C, subrupo C1, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo los suspensos en firme en tanto dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo que se indica en la base 2.ª y exigidos para el puesto de trabajo en el vigente catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario del la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.2. Los funcionarios de carrera que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 89.1 a) (por interés particular), y b) (por agrupación familiar), del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, solo podrán participar si llevan más de dos años en dichas situaciones al término del plazo de presentación de instancias, teniendo para los funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza la solicitud de participación el valor de solicitud de reingreso.

3.3. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Base 4.ª *Sistema de provisión*.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 5.ª *Solicitudes y plazo de presentación*.

5.1 La solicitud dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza solicitando tomar parte en el proceso selectivo será facilitada en el Registro General de la Corporación (plaza de España, núm. 2), y a través de Internet en la página *https://dpz.sedelectronica.es/*.

La solicitud, una vez cumplimentada, podrá presentarse:

a) Telemáticamente, a través de la sede electrónica de la DPZ: *https://dpz.sedelectronica.es/*, siendo necesario como requisito previo para la inscripción disponer de un certificado digital reconocido por la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza.

b) Presencialmente, a través de:

—Registro General de la Corporación (plaza de España, núm. 2), en horas hábiles de oficina, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

—En los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o de Comunidad Autónoma, a la de cualquier Administración de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, a los ayuntamientos de los municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

—En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, que es la recogida en el artículo 14 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal, y artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales. En consecuencia, en el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas en la primera hoja por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Asimismo, el remitente también podrá exigir que se feche y selle la primera hoja de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento original que se quiera enviar, que servirá como recibo acreditativo de la presentación de la solicitud ante el órgano administrativo competente.

—En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

5.2. Las solicitudes, acompañadas de currículum vítae y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se presentarán en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

5.3. La presentación de la instancia comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Base 6.ª *Celebración de entrevista*.

El órgano convocante podrá disponer la celebración de entrevistas a todos los aspirantes presentados a fin de coadyuvar a la determinación del grado de idoneidad profesional de los mismos.

Base 7.ª *Nombramiento*.

7.1. El nombramiento se efectuará por la Presidencia de la Corporación, que podrá recabar la intervención de especialistas que permitan apreciar la idoneidad de los candidatos.

7.2. Si a la convocatoria no hubiera concurrido ningún candidato o no se considerase idóneo para el puesto ninguno de los solicitantes, la Presidencia de la Corporación declarará desierto el procedimiento de provisión.

Base 8.ª *Toma de posesión*.

El plazo para tomar posesión, que será de tres días hábiles, empezará a contarse a partir del día siguiente al de cese en el puesto de trabajo actualmente desempeñado, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la resolución de la convocatoria.

Base 9.ª *Cese*.

El cese tendrá carácter discrecional.

Base 10. *Normas finales*.

Las presentes bases vinculan a la Administración y a quienes participen en la convocatoria, y tanto esta con sus bases como cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determina Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público; así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 8 de marzo de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto

Servicio de Distritos **Núm. 2.026**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2017, acordó lo siguiente:

1) Conceder la declaración de interés público municipal a las siguientes entidades:

• *Asociación Parkinson Aragón*, con CIF G-50.686.922 (expediente número 808585/16).

• *Club Deportivo San Gregorio-Arrabal*, con CIF G-50.425.644 (expediente número 960830/16).

2) Conceder la declaración de interés ciudadano a las siguientes entidades:

• *Agrupación Deportiva Atlético Escalerillas Distrito 8*, con CIF G-50.524.057 (expediente número 953.860/16).

• *A.D. Club Deportivo Delicias*, con CIF G-50.464.577 (expediente número 1.011.926/16).

• *Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social Kairós*, con CIF F-50.905.124 (expediente número 853.598/16).

Zaragoza, a 27 de febrero de 2017. — La jefa del Servicio, María Luisa Lou Yago.

Área de Economía y Cultura

Servicio de Tesorería
Negociado de Avales y Fianzas **Núm. 2.056**

Se publica el presente anuncio para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de Administraciones Públicas, que señala que "corresponden a la Administración General del Estado los valores, dinero y demás bienes muebles depositados en la Caja General de Depósitos y entidades de crédito, sociedades o agencias de valores o cualesquiera otras entidades financieras respecto de los cuales no se haya practicado gestión alguna por los interesados que impliquen el ejercicio de su derecho de propiedad en el plazo de veinte años".

Zaragoza, a 23 de febrero de 2017. — El consejero de Economía y Cultura, Fernando Rivarés Esco.

ANEXO

Relación que se cita

Número	Titular	Importe	Concepto
00001/1994	PLOU PIQUER JOSE MARIA	105,78	VALLA EN C. ALFONSO I, 2
00004/1994	RUBIO MARTIN JESUS	84,14	CONSTRUCCION EN C. BOENTE, 35
00012/1994	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	96,16	CONSTRUCCION CENTRAL TELEFONICA
00019/1994	C P COMUNEROS DE CASTILLA 1	144,24	ZANJA EN C. COMUNEROS DE CASTILLA, 1
00055/1994	TRAVER, S.L.	79,33	ANDAMIO EN C. SAN CLEMENTE, 7 Y C. MONEVA
00063/1994	ROLDAN PASTOR, S.L.	421,91	OBRAS EN C. GRAUS 12-16
00074/1994	VIDA Y COLOR, S.A.	450,76	BADEN EN C. BLANCA DE NAVARRA, 2
00076/1994	ARMERIA LISO, S.L.	226,04	SUMINISTRO MUNICION A LA POLICIA LOCAL
00087/1994	MAYORAL LOPEZ JESUS	60,10	OBRAS EN SAN PEDRO, 13 B. VILLAMAYOR
00106/1994	TEIXEIRA PALOMAR FERNANDO	79,33	ZANJA EN P. FERNANDO EL CATOLICO, 6
00120/1994	GARCIA PERALES FCO. JAVIER	375,03	OBRAS EN C. ROYO DEL RABAL, 11
00121/1994	GRACIA CAMPOS ALICIA	79,33	ZANJA EN C. ZARAGOZA LA VIEJA 43-45-47
00133/1994	MERCADO ENLACES	79,33	ZANJA EN ROGER DE FLOR -GALAN BERGUA
00134/1994	M.ANGEL ROMANO CONSEJO	865,46	ZANJA EN CAMINO DE LA PUEBLA VILLAMAYOR
00137/1994	CUESTA LAGUNA JOSE	156,26	CONSERVACION OBRAS EN C. HORTENSIA
00148/1994	ROLDAN PASTOR, S.L.	79,33	APERTURA DE ZANJA EN C. ASIA, S/N
00159/1994	A FAMILIAR "RAMON PIGNATELLI"	156,26	AMPLIACION CENTRO SOCIO- LABORAL
00160/1994	V SOCIALES LANUZA SDAD. COOP.	72,12	OBRAS EDIFICIO EN C/ LOS VIVOS, 20
00161/1994	C GUADALOPE, S.L.	238,00	APERTURA DE ZANJA EN C. MONTERREGADO, 15

Número	Titular	Importe	Concepto
00166/1994	IRIS PARK ZARAGOZA, S.A.	58,30	OBRAS INSTALACION DE VALLA EN C. CADIZ, 9
00167/1994	PAVON ORDOÑEZ MANUEL	79,33	APERTURA DE ZANJA EN C. VIOLETA, 21
00173/1994	CANALEJAS ACEO ANGEL	79,33	APERTURA DE ZANJA EN POL. COGULLADA
00181/1994	GARRIDO REY JOSE LUIS	192,32	OBRAS POR DERRIBO EN C. CHECA, 62
00182/1994	GABANDE RIDAURA JOSE	79,33	ZANJA EN C. MOLINO DE LAS ARMAS, 18
00184/1994	DEUS, S.L.	156,26	OBRAS URBANIZACION C. SAN LORENZO, 46
00186/1994	AR FONTANEROS, S.L.	145,75	ANDAMIO EN C. MARIA MOLINER 67
00187/1994	ARAVEN, S.A.	158,67	ZANJA EN POLIGONO ALPICA C/E PARC. 7
00195/1994	P JADELU, S.A.	300,51	URBANIZACION CHAFLAN C. LAS CORTES
00200/1994	CORTES JIMENEZ, ISRAEL	595,00	OBRAS DE BADEN EN C. TORRES QUEVEDO, 32
00202/1994	CORTES JIMENEZ ISRAEL	79,33	APERTURA ZANJA EN C. TORRES QUEVEDO, 27
00205/1994	COMENDADORAS SANTO SEPULCRO	79,33	ZANJA EN P. ECHEGARAY Y CABALLERO
00218/1994	VILLARO FERNANDEZ ELADIO	450,76	OBRAS BADEN EN PLAZA CIUDADELA
00224/1994	TUZSA	1.586,67	BRAS BADEN GLORIETA DE SASERA
00236/1994	ROY PEREZ ISMAEL	84,14	OBRAS, LOCAL PLANTA BAJA C. ARIES S/N
00239/1994	BERNAL LABRADOR M. TERESA	129,15	OBRAS EJECUCION CHAFLAN C. MARTE, 59
00240/1994	BERNAL LABRADOR M. TERESA	564,95	CONSTRUCCION VIVIENDAS EN C. MARTE 59
00242/1994	VICENTE UTRILLA VICTOR	79,33	APERTURA ZANJA EN C. PGNATELLI, 44
00246/1994	GRAO ANDREU JUAN-MANUEL	288,49	OBRAS EN B. MOVERA 123 TRPDO.
00268/1994	PASTOR VAL ARMANDO	79,33	ZANJA EN C. RAQUEL MELLER, 10
00321/1994	GEOSA	238,00	ZANJA EN C. COSO, 196
00341/1994	S P ALFONSO VILLALPANDO	874,47	ANDAMIOS EN B. CARTUJA BAJA
00342/1994	GUTIERREZ ARREDONDO TOMAS	48,08	ADJUDICAN SERVICIO DE BAR
00362/1994	C P PLZA. SALAMERO, 5	79,33	APERTURA DE ZANJA EN PZA. SALAMERO, 5
00370/1994	C A INMOBILIARIA	102,02	INSTALACION ANDAMIO EN TOLEDO 16
00391/1994	C P GRAL SUEIRO, 39	79,33	APERTURA ZANJA EN C. GRAL SUEIRO, 39
00394/1994	MARTIN CARBON JUAN JOSE	96,16	OBRAS, EN C. PENSAMIENTO, 11
00399/1994	BUENO COLAS PILAR	79,33	APERTURA ZANJA EN C. GIL MORLANES 25-27
00413/1994	DECORACIONES J. BABIL, S.L.	87,45	ANDAMIO EN C. ANTONIO AGUSTIN 3
00415/1994	C CM DISTRIBUIDORA, S.A.	112,39	CIRCULAR VIA PUBLICA CAMION B7413NV
00420/1994	CIORDIA SANCHEZ PABLO	29,15	ANDAMIO EN PLAZA SAN LAMBERTO, 3
00424/1994	ZARAGOZANA URBANA, S.A.	306,07	ANDAMIO EN C. COSTA, 4
00428/1994	C TRASOBARES, S.L.	102,17	CONSTRUCCION C. MOSEN DOMINGO AGUDO 36
00432/1994	GARCIA FERNANDEZ EUGENIO	79,33	APERTURA DE ZANJA EN C, CINEGIO 6-8
00435/1994	MARIN VILLARROYA FCO. JAVIER	61,66	CONSTRUCCION C. VIVA ESPAÑA, 12
00439/1994	BUENO COLAS PILAR	158,67	ZANJA EN C. GIL MORLANES, 25-27
00446/1994	AMBITO CONSTRUCTIVO, S.L.	317,33	ZANJA EN C. TAURO ANG. C/ SIRIO
00447/1994	AMBITO CONSTRUCTIVO, S.L.	317,33	ZANJA EN C. TAURO ANG. C. SIRIO
00457/1994	FERRER TREMPS RICARDO	79,33	ZANJA EN C. INGLATERRA, 7-9
00463/1994	INMARBAL S.A.	649,09	CONSTRUCCION EN C. TUDELILLA 11
00464/1994	C SALVADOR F. SALINAS, S.A.	145,75	ANDAMIO EN AVDA. CESAR AUGUSTA
00479/1994	CRASA	158,67	ZANJA EN C. SANTA CRUZ, 8
00483/1994	AREY BAZAN ANGELES	75,73	CONSTRUCCION EN C. LA SAGRADA, 17
00487/1994	MATA BORJA FERMIN	158,67	ZANJA EN C. PILAR GASCON, 18
00488/1994	ARBUES SABIRON ARACELI	43,72	VALLA EN C/CARMEN, 7 - C. PRINCESA
00507/1994	GIL BERDEJO FRANCISCO JAVIER	264,45	SERVICIO DE BAR C.D.M. LA GRANJA
00508/1994	GIL BERDEJO FRANCISCO JAVIER	240,40	SERVICIO DE BAR DEL C.D.M. SALDUBA
00515/1994	C P CORONA DE ARAGON, 16	79,33	ZANJA EN C. CORONA DE ARAGON, 16
00518/1994	LOPEZ MANERO ANA	87,45	ANDAMIO EN FCO. VITORIA, 31
00519/1994	ANSON MAULEON NATIVIDAD	79,33	ZANJA EN C. JUAN JOSE GARATE, 2
00573/1994	PASTOR MESEGUER CARLOS	264,45	SERVICIO DE BAR DE C.D.M. LA GRANJA
00578/1994	BERNAL SANZ ISIDRO	79,33	ZANJA EN C. PAMPLONA ESCUDERO, 36~
00580/1994	TOBAJAS GARCES MIGUEL ANGEL	43,72	INSTALACION DE VALLA EN C. LEON XIII, 3
00587/1994	CINCRO, S.C.	79,33	ZANJA EN P. INDEPENDENCIA, 2
00588/1994	ECIASA	58,30	INSTALACION VALLA EN CMNO. LAS TORRES, 28
00589/1994	P VIDAL ANDREU S C	317,33	ZANJA EN SAN RAFAEL-VIA UNIVERSITAS
00590/1994	P VIDAL ANDREU S C	79,33	ZANJA EN SAN RAFAEL -VIA UNIVERSITAS
00602/1994	MINGUELL MINGUELL RAMON	291,49	ANDAMIO EN C. LAGO 3-5
00605/1994	C P LA PAZ, 11	160,32	OBRAS, INSTALACION ANDAMIO EN C. LA PAZ 11
00607/1994	P VIDAL ANDREU S.C.	79,33	APERTURA DE ZANJA EN C. ARGEL
00618/1994	OBRAS CIVILES Y URBANAS, S.A.	120,20	OBRAS, EN C. PILAR LORENGAR, 22
00621/1994	HERRERO VILLANUEVA ASUNCION	120,20	OBRAS, DE EDIFICIO EN C. LIBERTAD, 4
00623/1994	MARCEN FRANCO JESUS	476,00	ZANJA EN C. PAMPLONA ESCUDERO, 19
00626/1994	FERIANTES DE ZARAGOZA	901,52	OCUPACION TERRENO, FERIAS DEL ARRABAL
00639/1994	LICEO EUROPA	396,67	ZANJA EN C. FUENTE DE LA JUNQUERA
00657/1994	CONBASOL S.L.	145,75	ANDAMIO EN C. LIBERTAD, 4
00689/1994	PRODUCTOS "LA BELLA EASO"	158,67	ZANJA EN POL. MALPICA C/ B PARCELA 62-63
00716/1994	ROLDAN PASTOR S.L.	261,44	RESERVA DE ESPACIO C. DIAZ MENDOZA
00729/1994	MUGICA LABORDA JOSE LUIS	714,00	APERTURA ZANJA EN FRANCO Y LOPEZ. 20
00737/1994	FERRER AISA ANTONIO	72,87	INSTALACION VALLA EN P CONSTITUCION 28
00739/1994	GIL AYLAGAS ADOLFO	138,23	REHABILITACION SAN LUIS GONZAGA,13
00740/1994	LOPEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	108,18	CONSTRUCCION C/CALLEJON DE MONTAÑANA
00743/1994	DOMINGUEZ ALEJANDRE ESTHER	120,20	CONTRATACION SERVICIO BAR CDM OLIVER
00750/1994	ANTONIO VICENTE MOSQUETE S.C	147,25	CHAFLAN, EN CMNO. TORRES HORNERO S/N
00759/1994	LAMBAN GASCON LUIS	238,00	ZANJA EN C SAN JOSE DE CALASANZ, 17
00791/1994	C DIEGO SOTO ZARAGOZA S.L	160,32	ANDAMIOS EN P. TERUEL, 10
00792/1994	MARTINEZ HERMOSILLA ANGEL	120,20	OBRAS AUTOVIA DE LOGROÑO, 10 B. CASETAS
00798/1994	VALADEIRO PERNAO JOAQUIN	79,33	APERTURA ZANJA EN C. LUGO 16
00814/1994	C ED ZHT	145,75	ANDAMIOS EN C. SAN JUAN DE LA PEÑA, 117
00816/1994	SANTOS PEREZ PELAYO	306,07	ANDAMIOS EN P. CONSTITUCION 28
00817/1994	CURTO GRACIA ERNESTO	78,13	CONSERVACION SERVICIOS EN C. CONTAMINA, 6
00829/1994	BLASCO LOBERA PEDRO AGUSTIN	132,22	CONSTRUCCION AUTOVIA DE LOGROÑO 63-65
00835/1994	VILLANUVA MORA JOSE MIGUEL	162,27	ACERA EN C. RAFAEL ALBERTI, 14
00849/1994	V SOCIALES LANUZA SDAD. COOPER.	317,33	ZANJA EN C. LOS VIEJOS 20
00850/1994	V SOCIALES LANUZA SDAD. COOPE.	158,67	APERTURA DE ZANJA EN C. LOS VIEJOS, 20
00855/1994	C P HEROISMO, 3	79,33	APERTURA ZANJA EN C. HEROISMO, 3
00860/1994	ESTAJE CARMELONA RAFAEL	126,21	CONSTRUCCION C. .PIGNATELLI, 6
00861/1994	CASTELLON MORELLON JESUS	79,33	APERTURA ZANJA EN C. JOSE PELLICER, 11
00868/1994	SEPULCRO 46, S.L.	144,24	APERTURA DE ZANJA EN C. SEPULCRO, 46
00888/1994	AR DE VERTIDOS, S.L.	79,33	APERTURA DE ZANJAS EN C. ANTONIO MAURA, 8
00902/1994	VILLANUEVA CARLOS J	601,01	SERVICIO DE BAR CDM CIUDAD JARDIN
00904/1994	ROLDAN PASTOR, S.L.	317,33	ZANJA EN C. DIAZ MENDOZA ANG. M. GUERRERO
00916/1994	AERINAUTICA SDAD. COOP.	552,93	REHABILITACION EDIFICIO C. CHECA 61-63-65
00917/1994	C BERGOSA S.A.	218,62	ANDAMIO EN C. HERALDO DE ARAGON
00920/1994	ROLDAN PASTOR, S.L.	238,00	ZANJA EN C. DIAZ DE MENDOZA
00934/1994	GASCON MANERO DOMINGO	114,19	CONSTRUCCION EN C/ MARIA VIRTO, 5
00937/1994	SEPULCRO 46, S.L.	317,33	APERTURA ZANJA EN C. SEPULCRO, 46
00944/1994	ROSAGARAY ARENILLAS J.A.	126,21	CONSTRUCCION EN C. LA FUENTE, 22
00947/1994	GRAO ANDREU MANUEL	158,67	APERTURA DE ZANJA EN B. MOVERA, 123
00952/1994	JULVEZ VENTURA ENRIQUE	158,67	ZANJA EN C. JUANA DE IBARBOUROU, 15
00961/1994	C P CANTIN Y GAMBOA, 4	218,62	ANDAMIO EN C. CANTIN Y GAMBOA, 4
00963/1994	SANCHEZ CUENCA V. ANTONIO	29,15	ANDAMIOS AVDA. ZARAGOZA 135 B. S.J.M.
00965/1994	CASA ARTIARCH, S.A.	495,83	BADEN EN C. DEL TRABAJO 8
00975/1994	A OS MESACHES	2.002,13	SERVICIO CTL INFANTIL ACTUR

Número	Titular	Importe	Concepto
01000/1994	MIRANDA TOLON GREGORIO	79,33	ZANJA EN POLIGONO MALPICA C/D N. 79 B
01001/1994	CL CONDES DE ARAGON	79,33	ZANJA EN C. CONDES DE ARAGON, 9
01019/1994	F. MOVIL S.A.	595,00	BADEN EN FCO. VITORIA, 26
01023/1994	SEVILLA CASAS MARTA	156,26	OBRAS EN PEÑAFLOR
01043/1994	CRISTOBAL FORMIGAL JULIETA	58,30	PAVIMENTO EN DUQUESA VILLAHERMOSA, 6
01046/1994	ALBERO USON JAVIER	120,20	ACERAS EN ESTEBAN BUJASOL, 6
01048/1994	C P BRETON, 15	79,33	APERTURA ZANJA EN BRETON, 15
01057/1994	GRUPO ARAGONES DE CONT S.L.	72,87	COLOCACION VALLAS EN COSO, 77
01062/1994	TECALSA	420,71	SUMINISTRO SISTEMAS DE SEGURIDAD C.D.M
01082/1994	ABERIAS SELTRON S.L.	420,71	INSTALACION SISTEMAS ANTIRROBO CDM
01085/1994	LECIÑENA VICENTE MANUEL	246,41	CONSTRUCCION EN MOLINO DE LAS ARMAS, 5
01093/1994	LABORDA FERRUZ GLORIA	58,30	ANDAMIO EN SAN IGNACIO DE LOYOLA, 5
01100/1994	SOLSONA PEREZ LUIS ANTONIO	276,92	VALLA EN BORJA, 71-TERMINILLO
01113/1994	RUFAMA S.A.	317,33	ZANJA EN C. FRAGA -. C. RIO CINCA
01114/1994	RUFAMA, S.A.	79,33	ZANJA C. FRAGA ANG. C. RIO CINCA
01116/1994	ERISTE-ACTUR C.B.	317,33	ZANJA EN C. ANTON GARCIA ABRIL S/N
01117/1994	ERISTE-ACTUR C.B.	158,67	ZANJA EN C. ANTON GARCIA ABRIL S/N
01123/1994	SICE	43,51	SUMINISTRO DE VEHICULOS LENTOS
01124/1994	FOTOGRAFIA RIVED	12,02	SUMINISTRO CAMARA PARA MONTES
01131/1994	C P LUIS GALVE, 2	79,33	ZANJA EN C. CORONA DE ARAGON 43-47
01136/1994	C P CTRO. INDEPENDENCIA	79,33	APERTURA DE ZANJA EN PZA DEL CARMEN
01143/1994	INSALUD	595,00	OBRAS DE BADEN EN C. DR. IRANZO S/N
01147/1994	CL ACADEMIA CIMA, S.L.	158,67	CATAS EN C MIGUEL DE CERVANTES 16
01154/1994	ESTEBAN OLIVERA JOSE ANTONIO	156,26	CONSTRUCCION EN C. DIEGO FECET, 26
01161/1994	SISTEST, S.A.	79,33	APERTURA DE ZANJA EN C. JORGE MANRIQUE
01163/1994	SISTEST, S.A.	396,67	APERTURA ZANJA EN C. JORGE MANRIQUE
01164/1994	SISTEST, S.A.	396,67	APERTURA DE ZANJA EN C. JORGE MANRIQUE
01165/1994	HOSPITAL MIGUEL SERVET AREA 2	79,33	APERTURA DE ZANJA EN C. PABLO REMACHA
01168/1994	C G.M, S.A.	147,25	CONSTRUCCION EN C. HUERTA HONDA
01174/1994	ROYO CALVO TOMAS	79,33	ZANJA EN C. FRAY ELIAS DEL LIMONAR, 22
01181/1994	MANUEL BLANCO GARCIA, S.C.	156,26	CONSTRUCCION EN C. PRIVILEGIO UNION 17
01183/1994	FALCON SANCHO CARMEN	198,33	AMPLIACION DE VIVIENDA EN MONTAÑANA 304
01191/1994	MAYAYO SOLANA ALFONSO	145,75	ANDAMIO EN C. RECONQUISTA 8
01201/1994	HERNANDEZ SALAFRANCA FELIX	555,34	APERTURA DE ZANJA EN C. MARIANO ESCAR, 3
01210/1994	ALVAREZ ENRICH JOAQUIN	72,87	OBRAS, POR COLOCACION DE VALLAS
01216/1994	A VE LANUZA-CASCOVIEJO	168,28	PROYECTO ANIMACION 1 CASCO HISTORICO
01222/1994	FERNANDO FERRER DOMINGO	79,33	APERTURA DE ZANJA EN C. VALIMAÑA, 6
01229/1994	RODRIGO YUS REMIGIO	102,02	OBRAS, POR COLOCACION DE ANDAMIOS
01233/1994	C P COSO, 125	158,67	ZANJA EN COSO 125
01236/1994	PINTURAS Y REFORMAS LOPEZ S.L.	160,32	ANDAMIOS EN C. SANTA ISAEL 3
01237/1994	GINERO, S.C.	189,47	VALLAS EN PLAZA PARAISO, 6
01239/1994	MARIN YASELI M. PILAR	79,33	APERTURA ZANJA EN CTRA LOGROÑO KM, 7,300
01249/1994	SOLAZ CA/ADA URSULA	6,01	BANCO ACTIVIDADES JOVENES 94-95
01250/1994	ROLDAN PASTOR S.L.	476,00	ZANJA EN MIGUEL DE UNAMUNO
01253/1994	GATORZAR S.L.	595,00	OBRAS BADEN EN SILVESTRE PEREZ, 21
01254/1994	ROLDAN PASTOR S.L.	79,33	ZANJA EN MIGUEL DE UNAMUNO
01255/1994	PEREZ BENEDICTO ISABEL	6,01	BANCO DE ACTIVIDADES JOVENES 94-95
01256/1994	A J TAJARASCO	12,02	BANCO ACTIVIDADES PARA JOVENES 94-95
01257/1994	GURPEGUI VIDAL CARLOS	6,01	BANCO DE ACTIVIDADES JOVENES 94- 95
01261/1994	A MUJERES JOVENES DE ARAGON	12,02	BANCO DE ACTIVIDADES JOVENES TEATRO
01268/1994	SOLANILLA TUDELA ANA	6,01	BANCO DE ACTIVIDADES PARA JOVENES 94-95
01269/1994	RINCON DEL SILENCIO	6,01	BANCO DE ACTIVIDADES JOVENES TAI CHI
01270/1994	TRULLEN PASCUAL EVA	6,01	BANCO DE ACTIVIDADES JOVENES 94-95
01273/1994	GRUAS VADO ZARAGOZA S.A.	79,33	ZANJA EN AVDA CATALUÑA POLIGONO EL PILAR
01281/1994	GALLEGO RANEDO CARMEN	6,01	BANCO DE ACTIVIDADES JOVENES 94-95
01284/1994	GOMEZ ASCASO ALBERTO	6,01	BANCO DE ACTIVIDADES JOVENES 94-95
01289/1994	CORTES BALAGUER VICENTE	79,33	APERTURA ZANJA EN MIGUEL ARA 1-3
01295/1994	BONETE GARRIDO M JOSE	102,02	COLOCACION VALLAS EN AVDA LAS TORRES, 40
01298/1994	A C IMAGENES INDEPENDIENTES	12,02	BANCO DE ACTIVIDADES JOVENES 94-95
01300/1994	A C EQUIPO MANDRAGORA	12,02	BANCO DE ACTIVIDADES JOVENES 94-95
01310/1994	R S ASESORIA S.C.	12,02	BANCO ACTIVIDADES JOVENES 94-95
01315/1994	AMOR RAMOS MARIANO	291,49	CONSTRUCCION VIVIENDA EN MONTAÑANA
01316/1994	GRUPO ARAGONES CONS. Y DISEÑO	79,33	APERTURA ZANJA EN TORRES QUEVEDO, 4
01322/1994	EBRO INDUSTRIAL Y MERCANTIL S.A.	192,32	CONSERVACION ACERA EN SAN PABLO, 137-143
01323/1994	LAZARO ROYO PEDRO	79,33	ZANJA EN OVIEDO, 38
01328/1994	S C SARGANTANA	6,01	BANCO DE ACTIVIDADES CURSO 94-95
01329/1994	A CULTURAL XINGLAR	12,02	BANCO DE ACTIVIDADES JOVENE 94-95,
01339/1994	ROJAS SERRANO M. ISABEL	6,01	BANCO DE ACTIVIDADES A JOVENES 94-95
01340/1994	C VIRGEN DEL PUYAL	351,59	RESERVA POR OBRAS EN C. PILAR LORENGAR
01344/1994	GIMENEZ GRACIA LUIS	79,33	ZANJA EN C. UNCETA 62-64
01364/1994	A C NOGARA-RELIGADA	6,01	BANCO DE ACTIVIDADES JOVENES 94-95
01370/1994	NAVARRO MARTIN RICARDO	79,33	APERTURA ZANJA EN ROGER DE TUR, 13
01381/1994	A C TIEMPO Y FORMA	6,01	BANCO DE ACTIVIDADES JOVENES 94-95
01382/1994	LAVILLA GARRALAGA PABLO ANGEL	495,83	OBRAS BADEN EN JULIAN RIBERA,8
01393/1994	SUMAHER S.A.L.	839,57	SUMINISTRO COMPRESOR VIALIDAD Y AGUAS
01395/1994	P LATRE S.A.	585,99	CONSTRUCCION ESCULTOR MORETO19- 21-23-25
01396/1994	VICENTE VELILLA FERNANDO	79,33	ZANJA EN LA PAZ, 3
01403/1994	GALERIAS PRIMERO, S.A.	79,33	ZANJA EN C. DR. PEREZ SERRANO, 3
01406/1994	PIÑOL SANCHEZ FRANCISCO	79,33	APERTURA DE ZANJAEN C. EMILIO LASALA, 8
01409/1994	LOPEZ LARROY LUIS	132,22	REFORMA VIVIENDA EN CRTA. DE LOGROÑO 60
01410/1994	P BUSTO, S.A.	348,59	OBRAS EN C. TOLEDO 8
01422/1994	ALBICAR, S.A.	560,34	MODIFICACION ACCESO A LA SALA MULTIUSO
01423/1994	VIDAL OSTARIZ ALFREDO	126,21	OBRAS POR REFORMA AVDA. MONTAÑANA 147
01431/1994	CAMON MALON MARIANO RAMON	288,49	OBRAS EN C. SAGRADO CORAZON, 19
01432/1994	PUYO IBARRA MIGUEL ANGEL	476,00	ZANJA EN C. SAN VICENTE FERRER, 17
01433/1994	PUYO IBARRA MIGUEL ANGEL	238,00	ZANJA EN C. SAN VICENTE FERRER 17
01437/1994	OPER-ORTIZ S.A.	215,70	VALLA EN AVDA. CESAR AUGUSTO 16-18
01445/1994	ESCUELA DE VERANO DE ARAGON	12,02	BANCO PARA JOVENES CURSO 94-95
01454/1994	COSTA MONTAÑA S.A.	65,58	VALLA EN C. SAN JUAN DE LA CRUZ 11
01460/1994	CHAURE LANUZA MANUEL	116,60	ANDAMIO EN B. MOVERA 28
01462/1994	AVENIDA 117, S.A.	291,49	VALLA EN AVDA MADRID 117
01470/1994	GUEMBE URDANOZ LUIS	126,21	LICENCIA EDIFICIO DE VIVIENDAS
01475/1994	MAGALLON GARCIA ANTONIO	108,18	CONSTRUCCION C. HERALDO DE ARAGON 52
01480/1994	GUEMBE URDANOZ LUIS	138,23	ADAPTACION DE EDIFICIO C. CONTAMINA 24
01485/1994	GABINETE PSICOLOGIA APLICADA	12,02	BANCO ACTIVIDADES PARA JOVENES 94-95
01486/1994	LORENTE BLASCO FAUSTINO	2,40	GESTION CAMPO FUTBOL MCPAL. LA PAZ
01487/1994	URBANO OREA CARLOS	360,61	MAQUINAS DE BEBIDASEN C.D.M
01488/1994	SERVICATORCE, S.L.	390,66	MAQUINAS BEBIDAS EN PABELLONES MPALES.
01500/1994	C LLAMPAR S.C.	79,33	APERTURA DE ZANJA EN C. CAMPOAMOR 4
01503/1994	C P PREVISION SOCIAL 18	476,00	APERTURA ZANJA EN PREVISION SOCIAL 18
01505/1994	GUELMI, S.L.	119,99	SUBASTA 50 BANCOS PARA SERVICIO PARQUES
01506/1994	GUELMI, S.L.	262,37	COLOCACION 50 BANCOS
01511/1994	CHOLIZ ALERUDO ASUNCION	238,00	APERTURA ZANJA EN C. GIL DE JASA 4
01514/1994	C JESUS MORENO S.L.	158,67	APERTURA DE ZANJA EN C. BELGICA 12

Número	Titular	Importe	Concepto
01530/1994	DAEX, S.A.	158,67	ZANJA EN ALCALDE CABALLERO Y P. LAZARO
01548/1994	ANDRES SANZA CIPRIANO	495,83	OBRAS DE BADEN EN C/ BOLIVIA, 21
01554/1994	HIJARSA	79,33	ZANJA EN C. LAS TORRES ANG. C. SANZ GADEA
01565/1994	MOZOTA PINTANEL JOSE	5,02	SUBASTA PASTOS, VALLES DE CADRETE
01573/1994	MATERIALES Y OBRAS TRES J.C. S.L	116,60	VALLA EN C. PEDRO MARIA RIC. 13
01581/1994	GRACIA SERRANO JESUS MATEO	42,90	SUBASTA PASTOS SARDA SOLTERA
01589/1994	ROLDAN PASTOR S.L.	238,00	ZANJA EN AVDA. CATALUÑA 126-128-130
01590/1994	ROLDAN PASTOR S.L.	158,67	ZANJA EN AVDA. CATALUÑA 126-128-130
01596/1994	C B HM TRALLERO	79,33	APERTURA DE ZANJA EN C. SAN MIGUEL 17
01604/1994	INTERCO C.P. S.L.	225,38	OBRAS, EN C. SANTA CRUZ, 6
01613/1994	TECNICOS DE ALARMAS, S.A.	656,71	INSTALACION SISTEMAS ANTIRREOBO 15
01614/1994	C P LA CADENA 35	79,33	ZANJA EN C. LA CADENA, 35 ANG. C COSO 12
01636/1994	A VE LANUZA-CASCO VIEJO	550,76	PROY. EXTENSION Y ANIMACION DEPORTIVA
01642/1994	FRANCO BAILO ERNESTO	174,89	VALLA EN MADRE VEDRUNA, 16
01650/1994	PEREZ ARAGON MANUEL	79,33	ZANJA EN C. MENENDEZ PELAYO 8
01660/1994	GRACIA VAL SANTIAGO	396,67	OBRAS EN SAN JORGE,184
01667/1994	I ZOREO, S.L.	1.038,55	OBRAS, EN C. CADIZ 4
01671/1994	P I LANUZA, S.A.	557,74	OBRAS EN C. DEL PILON
01673/1994	PREVIASA, S.A.	168,28	OBRAS, O EN C. PIGNATELLI, 8
01684/1994	INS. URBANAS SANITARIAS, S.L.	317,33	APERTURA ZANJA EN C. ZALMEDINA, 13
01691/1994	ANTIN BANZO PEDRO	79,33	ZANJA EN C. UTRILLAS 9
01692/1994	DIEZ ALTARES M. ISABEL	79,33	ZANJA EN C. ARZOBISPO MORCILLO, 28
01694/1994	POMAR HERREIZ JOSE	1.039,75	CONSTRUCCION EN AVDA. CESAR AUGUSTO, 77
01695/1994	P TERREA, S.L.	139,43	OBRAS EN C. DIAZ DE MENDOZA ANG. ALAVA
01696/1994	FERRER BUIL VICTOR	174,89	ANDAMIO EN C. FRANCO Y LOPEZ, 34
01697/1994	MINGUEZ GUARCH RAFAEL	96,16	REHABILITACION EN C. DOMINGO LOBERA, 5
01706/1994	ZARAGOZA URBANA, S.A.	58,30	ANDAMIO EN C. CAPITAN PORTOLE 1-3-5-
01709/1994	P VALLE RIO EBRO	72,87	ANDAMIOS EN C. AÑON 16
01710/1994	ENGUITA PELLICENA JESUS	495,83	OBRAS, EN C. RUISEÑORES 14
01716/1994	PINTURAS Y REFORMAS LOPEZ, S.L.	393,51	ANDAMIO EN C. SEVILLA, 28
01725/1994	GARCIA MATEOS AUTO, S.L.	495,83	OBRAS DE BADEN EN C. HERMANOS PINZON, 2
01738/1994	UNION DEPORTIVA MONTECARLO	8,41	GESTION DEL CAMPO MUNICIPAL DE LA PAZ
01739/1994	ZARAGOCAR SERVICIOS	351,59	RESERVA DE ESPACIO EN C. ESCORIAZA
01744/1994	C P AVILA, 9	79,33	APERTURA DE ZANJA EN C. AVILA, 9
01759/1994	GIL ARNAO FRANCISCO	595,00	OBRAS EN C. BLANCA DE NAVARRA, 12
01760/1994	GIL ARNAU FRANCISCO	595,00	OBRAS EN C. BLANCA DE NAVARRA, 12
01761/1994	A VE "LANUZA-CASCO VIEJO"	213,84	CONCIERTO SOCIAL LA GUSANTINA
01762/1994	CO GANDEROS DE PE/AFLOR	238,00	APROVECHAMIENTO DE PASTOS
01766/1994	LANUZA 16 S.A.	240,40	OBRAS C. JUSEPE MARTINEZ 12
01768/1994	OTO FERNANDO MIGUEL ANGEL	58,90	CONSTRUCCION EN C. CARNICERIA
01769/1994	OTO FERNANDO MIGUEL ANGEL	300,51	CONSTRUCCION C. LA ROSA B. VILLAMAYOR
01771/1994	C BERGOSA,	317,80	VALLADO CAMPO FUTBOL DEL B LA CARTUJA
01779/1994	MARTINEZ NAVARRO JESUS	79,33	ZANJA EN C. PABLO PARELLADA, 34
01785/1994	IZQUIERDO PLANAS RICARDO	84,14	CONSTRUCCION EN C. MARIANO NIPHO 14
01787/1994	VALERO CAMPOS SIMON FCO	88,95	APROVECHAMIENTO DE PASTOS
01789/1994	MONTERDE SANCHO PEDRO	158,67	ZANJA EN C. CLAUSTRO, 42 CARTUJA BAJA
01790/1994	I VJ. JORDANA S.L.	317,33	ZANJA EN C. DON PEDRO DE LUNA 5-7
01798/1994	I VJ. JORDANA, S.L.	79,33	ZANJA EN DON PEDRO DE LUNA 5-7
01804/1994	GEBAUDE CONSTRUCCIONES S.L.	156,26	ACERAS POR CONSTRUCCION EN TURCO, 13
01813/1994	C EBROCANAL, S.L.	418,30	ESPACIO EN C. CABEZO BUENAVISTA, 3
01814/1994	BERGOSA S.A.	431,77	PROYECTO GOTERAS EN C.D.M PUERTA SANCHO
01816/1994	EUROPEA DE CTNES., S.L.	238,00	APERTURA DE ZANJA VERTIDO EN C. TULIPAN 68
01821/1994	C P LATASSA, 26	79,33	APERTURA DE ZANJA EN C. LATASSA, 26
01835/1994	LAZARO HERRERO JOSE	29,15	INSTALACION ANDAMIO EN LORENTE, 8
01837/1994	SANTA EULALIA 1993 S.L.	79,33	ZANJA EN P INDEPENDENCIA, 8
01839/1994	SAVIRON CIDON PEDRO	691,16	TALLER ESCUELA DE ARTESANIA MUSICAL
01840/1994	F AR DE TENIS	365,18	TENIS CURSILLOS 1994-1995
01871/1994	ROLDAN PASTOR, S.L.	634,67	ZANJA EN C. ANTON GARCIA ABRIL
01872/1994	FONDAIN S.A.	1.821,07	REHABILITACION EDIFICIO EN C. PALAFOX 4
01873/1994	ROLDAN PASTOR S.L.	476,00	ZANJA EN C. ANTON GARCIA ABRIL S/N
01874/1994	ROLDAN PASTOR, S.L.	79,33	ZANJA EN C. ANTON GARCIA ABRIL S/N
01884/1994	C EBROCANAL, S.L.	317,33	ZANJA EN C. CABEZO BUENAVISTA, 3
01885/1994	C EBROCANAL, S.L.	396,67	ZANJA EN C. CABEZO BUENAVISTA, 3
01887/1994	VIDORRETA DIESTE SALVADOR	270,46	CONSTRUCCION C. PREDICADORES 119-121
01893/1994	C P VIENA 5-7-9	158,67	APERTURA DE ZANJA EN C. VIENA 5-7-9
01899/1994	LABORDA MARTINEZ ERNESTO	79,33	APERTURA DE ZANJA EN C. ISLA DE MALTA, 6
01908/1994	ANDRES SANZ MANUEL	43,72	ANDAMIOS EN C. CANFRANC
01912/1994	MAYORAL ALAMAN JESUS	276,47	ACERAS EN C. PASO BARRIO VILLAMAYOR
01914/1994	ASCENSORES CENIA S.A.	39,96	MANTENIMIENTO ASCENSOR RIO EBRO
01915/1994	ALVAREZ BELTRAN, S.A.	447,01	MATERIAL ELECTRICO, ESCUELA TALLER
01916/1994	EMILIO RELANCIO, S.A.	744,19	REPARACION PARQUET C.D.M. LA GRANJA
01921/1994	ABRAHIN LATORRE FERNANDO	95,93	SUMINISTRO MAQUINARIA SOCIOLABORALES
01923/1994	C B MIRALBUENO I	270,46	CONSTRUCCION C. J.M. CASTRO CALVO 14-18
01927/1994	A PEÑA LA JOVEN UNION	165,28	CONSTRUCCION DE EDIFICIO EN C. LA ROSA 13
01929/1994	JARDINERIA AR S.C.	492,61	PLANTACIONES LINEALES PARQUES Y JARDINES
01943/1994	ARZOBISPADO DE ZARAGOZA	396,67	PARROQUIAL EN C-. JUANA DE IBARBOUROU, 10
01946/1994	ALTEK SYSTEM S.L.	489,96	MATERIAL INFORMATICO
01947/1994	BAILEY FISCHER PORTER S.A.	2.102,90	SUMINISTRO PLANTA POTABILIZADORA
01951/1994	CM J J C S.C.	495,83	OBRAS BADEN EN TIERMAS, 20
01952/1994	CL ABOGADOS DE ZARAGOZA	576,97	REHABILITACION EDIFICIO SITO EN D. JAIME I, 18
01955/1994	BARATZ SERVICIOS TELECO. SA	97,97	MANTENIMIENTO SISTEMA INFORMATICO
01956/1994	C.A. INMOBILIARIA S.L.	1.797,48	OBRAS CAMPO FUTBOL SAN JUAN MOZARRIFAR
01957/1994	FRANCES MIGUEL ANGEL	657,54	ABASTECIMIENTO AGUA A S. JUAN MOZARRIFAR
01971/1994	TELLO IZQUIERDO RAFAEL	79,33	ZANJA EN VIDAL DE CANELLAS, 8
	TOTAL	**74.294,54**	

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística **Núm. 2.050**

El consejero de Urbanismo y Sostenibilidad, con fecha 16 de febrero de 2017, ha resuelto someter a información pública el proyecto de obras ordinarias de urbanización parcial de la calle Antonio Leyva, entre calle San Alberto Magno y calle Marqués de San Felices, en expediente número 144.046/2017, a instancia de Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, queda expuesto a información pública por el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, que se contará a partir de la fecha de inserción del anuncio en el BOPZ, podrá ser examinado en el Área de Urbanismo, Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística (vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los elementos comprendidos en dicho expediente.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 24 de febrero de 2017. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

Área de Servicios Públicos y Personal

Oficina de Recursos Humanos **Núm. 2.110**

La Consejería de Servicios Públicos y Personal, mediante decreto de fecha 24 de febrero de 2017, ha dispuesto rectificar error material de transcripción en el orden reseñado en el anexo I de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de cuarenta y nueve plazas de administrativo, pertenecientes a la plantilla de funcionarios, integradas en la escala de Administración General, subescala administrativa, mediante el ingreso por el turno de promoción interna como funcionaria/os de carrera y sistema de concurso-oposición, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C, subgrupo C1, y demás retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la legislación vigente (publicada en el BOPZ de 19 de abril de 2016, núm. 88), debiendo quedar como sigue:

Las plazas objeto de la convocatoria son las reseñadas en el anexo I que se adjunta a las bases.

ANEXO I

Plazas objeto de convocatoria

Donde dice:

«… 1. 130100004…».

Debe decir:

«… 1. 130100041…».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 8 de marzo de 2017. — El jefe del Departamento, José Luis Serrano Bové.

Oficina de Recursos Humanos **Núm. 2.111**

La Consejería de Servicios Públicos y Personal, mediante decreto de fecha 24 de febrero de 2017, ha dispuesto rectificar errores materiales de transcripción en el orden reseñado en el anexo I de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de cincuenta y cinco plazas de operaria/o especialista, pertenecientes a la plantilla de funcionarios, integradas en la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, mediante el ingreso por el turno libre ordinario y el sistema selectivo de concurso-oposición, como funcionaria/o de carrera, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes que establece el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la legislación vigente (publicada en el BOPZ de 3 de noviembre de 2016, núm. 253), debiendo quedar como sigue:

Las plazas objeto de la convocatoria son las reseñadas en el anexo I que se adjuntan a las bases.

ANEXO I

Plazas objeto de convocatoria

Donde dice:

«… 1. 552100067…».

Debe decir:

«… 1. 552100395…».

Donde dice:

«… 55. 552100395…».

Debe decir:

«… 55. 552100067…».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 8 de marzo de 2017. — El jefe del Departamento, José Luis Serrano Bové.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS **Núm. 1.171**

Susana del Río Sanz ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Susana del Río Sanz.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de un núcleo zoológico con guardería canina.

Unidad hidrogeológica: Aluvial del Ebro: Tudela-Gelsa.

Término municipal del vertido: Zaragoza.

Se trata del vertido de aguas sanitarias y de limpieza de instalaciones de una guardería canina, con un caudal máximo de 182,5 metros cúbicos/año. Se depuran en una fosa séptica con posterior infiltración al terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de enero de 2017. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS **Núm. 1.652**

Luis Lorao Albalate ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Luis Lorao Albalate.

Objeto: Corta de árboles en 0,3295 hectáreas, de las cuales 0,2 hectáreas se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, afectando a los cinco metros de la zona de servidumbre, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: "Berguizal", polígono 5, parcelas 347 y 348.

Municipio: Cabañas de Ebro (Zaragoza).

Se advierte de la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de febrero de 2017. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALBERITE DE SAN JUAN **Núm. 2.046**

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del presupuesto municipal 2017 sin haberse presentado reclamaciones, queda elevada a definitiva la aprobación inicial de fecha 25 de enero de 2017.

De conformidad con el artículo 169.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen por capítulos junto con la plantilla de personal.

Presupuesto 2017

Estado de gastos

Capítulo	Conceptos	Importe en euros
1	Gastos de personal	44.050,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	97.450,00
4	Transferencias corrientes	7.100,00
6	Inversiones reales	71.454,83
	Suma el estado de gastos	220.054,83

Estado de ingresos

Capítulo	Conceptos	Importe en euros
1	Impuestos directos	62.550,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.750,00
4	Transferencias corrientes	35.600,00
5	Ingresos patrimoniales	40.700,00
7	Transferencias de capital	71.454,83
	Suma el estado de gastos	220.054,83

Plantilla de personal funcionario y laboral

Personal funcionario 2017:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A1, escala de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, nivel de complemento de destino 28, situación en propiedad, agrupada.

Personal laboral fijo 2017:

—Una plaza de auxiliar administrativo (a tiempo parcial).

Personal laboral temporal 2017:

—Una plaza de servicios múltiples (a tiempo parcial).

—Una plaza de limpiador/a (a tiempo parcial).

Contra esta aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alberite de San Juan, a 3 de marzo de 2017. — El alcalde, Roberto Gimeno Lete.

B E L C H I T E **Núm. 2.027**

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de febrero de 2017, el Ayuntamiento de Belchite ha aprobado esta convocatoria de subvenciones de apoyo a la agricultura para el ejercicio 2016-2017, de acuerdo con las siguientes bases:

Bases específicas para la concesión de subvenciones en materia de apoyo a la agricultura

Artículo 1.º *Objeto de la subvención*.

Las subvenciones que se regulan en las presentes bases tienen por objeto ayudar a financiar las actividades agrícolas en el municipio al objeto de apoyar a los agricultores locales, compensando la baja rentabilidad debida a causas relacionadas con la sequía, la baja producción, el incremento de gastos, etc., todo ello con el fin último de fijar la población en el municipio y evitar el abandono de tierras.

Artículo 2.º *Beneficiarios*.

Tendrá la consideración de beneficiario todo agricultor en régimen especial agrario o autónomo empadronado y residente en el municipio de Belchite desde hace más de un año.

Si el beneficiario es persona jurídica, su objeto social será la agricultura y labores directamente relacionadas y deberá tener el 60% como mínimo de sus tierras en Belchite.

Artículo 3.º *Dotación presupuestaria*.

Se destinará a la concesión de estas subvenciones la cantidad de 35.000 euros del presupuesto vigente.

Artículo 4.º *Procedimiento para la concesión de la subvención*.

La convocatoria de estas subvenciones se efectuará por la Alcaldía mediante anuncio que será publicado en el BOPZ.

Presentación de solicitudes:

La solicitud dirigida a la señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento se presentará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días hábiles desde la publicación de la convocatoria, debiendo acompañarse los documentos siguientes:

—Copia compulsada del DNI o CIF del solicitante.

—Copia compulsada del justificante de estar dado de alta en el Régimen Especial Agrario (por cuenta propia o autónomo).

—Copia de la declaración de la PAC del solicitante del último ejercicio.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Si la solicitud no reúne todos los requisitos establecidos en esta bases, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Instrucción del procedimiento:

El órgano instructor será la Comisión Especial de Cuentas y Patrimonio, que actuará a su vez como Comisión de Concesión de Subvenciones (artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones).

Las actividades de instrucción comprenderán las siguientes actividades:

—Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver.

—Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración, que se definen en la base siguiente.

Una vez evaluadas las solicitudes, se emitirá informe sobre las solicitudes, y se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que se establezca en la convocatoria, con un plazo de diez días para presentar alegaciones.

La propuesta de resolución definitiva deberá contener:

—La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.

—La cuantía específica de la subvención.

—Especificación de la evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación.

Resolución:

Aprobada la resolución definitiva, la señora alcaldesa resolverá el procedimiento. La resolución se motivará y, en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

Deberá contener el solicitante o la relación de solicitantes a los que concede la subvención y la desestimación del resto de las solicitudes. El plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses. El plazo se computará desde la publicación de la correspondiente convocatoria, a no ser que esta posponga sus efectos a una fecha posterior.

La resolución de la concesión de la subvención pondrá fin a la vía administrativa.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

Artículo 5.º *Criterio para la asignación de subvenciones*.

El criterio de valoración de las solicitudes será:

—Número de hectáreas de fincas municipales arrendadas.

Artículo 6.º *Obligaciones de los beneficiarios*.

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso

g) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

Artículo 7.º *Cuantía*.

La cuantía de la subvención será como máximo de 60 euros por hectárea municipal arrendada.

Artículo 8. *Justificación y cobro*.

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

—Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

—Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

—Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de un mes desde la finalización de los trabajos agrícolas que justifican el objeto de la subvención.

Artículo 9.º *El reintegro*.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en los casos señalados en el artículo 188 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Artículo 10. *Medidas de garantía*.

El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

El beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con que se realizan las actividades.

Artículo 11. *Modificación de la resolución*.

Concedida una subvención, a solicitud del interesado podrá acordarse por el órgano concedente su modificación, previo informe de la Comisión de Concesión de Subvenciones, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

—Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario.

—Que las condiciones, elementos o circunstancias que se tuvieron en cuenta para conceder la subvención se hayan visto modificados por lo que es necesario proceder a una revisión de la subvención concedida.

Artículo 12. *Compatibilidad de las subvenciones*.

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Artículo 13. *Infracciones y sanciones*.

Sin perjuicio del reintegro de las cantidades que correspondan, el régimen sancionador aplicable en materia de subvenciones y ayudas será el establecido en la legislación de la Comunidad Autónoma de Aragón o, supletoriamente, en la legislación estatal.

Artículo 14. *Entrada en vigor*.

Las presentes bases entrarán en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el BOPZ.

Belchite, a 1 de marzo de 2017. — El alcalde, Carmelo Pérez Díez.

ANEXO I

Solicitud

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN					
1. DATOS PERSONALES					
Nombre y Apellidos			DNI/CIF		
Domicilio					
Localidad		Provincia		CP	
Teléfono		Móvil		Fax	
OBSERVACIONES					
3. DATOS DE LA SUBVENCIÓN					
BASES Y CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN		*BOP* N.º __ FECHA_____			
IMPORTE SOLICITADO:			EUROS		

Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos:

- ❑ **Fotocopia del DNI/CIF.**
- ❑ **Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).**
- ❑ **Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.**
- ❑ **Copia compulsada del justificante de estar dado de alta en el Régimen Especial Agrario (Por cuenta propia o autónomo)**
- ❑ **Copia de la declaración de la P.A.C. del solicitante del último ejercicio.**

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de la subvención de apoyo a la agricultura, y solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento.

En Belchite, a _____ de _____ de 20__.

Firma del interesado,

CALATAYUD — Núm. 2.055

La Junta de Gobierno Local, con fecha 7 de marzo de 2017, ha aprobado los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de cesión de uso del edificio municipal denominado Casa de las Aguas, que se extractan a continuación:

Objeto: Cesión de uso del edificio municipal Casa de las Aguas, ubicado en parcela 53 del polígono 35, de Calatayud.

Duración: Un año, prorrogable por uno más.

Tipo de licitación: 2.225,64 euros anuales (IVA incluido), mejorable al alza.

Fianza definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal para su examen por los interesados en horas de oficina y en el perfil de contratante *www.calatayud.es*.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOPZ, conteniendo la documentación señalada en los pliegos y conforme al modelo que figura en los mismos.

Apertura de proposiciones: La Mesa de contratación procederá a la apertura del sobre A en acto no público, a las 10:00 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiere en sábado se trasladará al lunes siguiente hábil. Seguidamente, en acto público, se procederá a la apertura del sobre B. Una vez valorado el sobre B, se convocará a los licitadores, y en acto público se dará lectura a la valoración del sobre B, pronunciándose sobre las exclusiones que hubiera lugar por deficiencias insubsanables en documentación técnica y procederá a la apertura del sobre C.

Calatayud, a 7 de marzo de 2017. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

COMARCA DEL ARANDA **Núm. 2.062**

En cumplimiento de acuerdo del Consejo Comarcal del Aranda adoptado en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2017, se convoca proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo de informadores turísticos-guías turísticos en la Comarca del Aranda, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. — *Objeto de la convocatoria*.

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de informadores turísticos-guías turísticos en la Comarca del Aranda. La finalidad de la creación de la bolsa de empleo es cubrir con carácter temporal las necesidades que vayan surgiendo y que no puedan ser cubiertas con el personal existente en las categorías profesionales correspondientes, ya sea por caso de enfermedad, accidente, licencias, permisos, vacaciones y otras ausencias temporales. Asimismo, podrán cubrirse plazas que resulten vacantes o de nueva creación siempre que las contrataciones temporales mantengan su naturaleza temporal no estructural.

La presente bolsa estará vigente en tanto no se apruebe una nueva y mientras se estime necesario la permanencia de la misma. La primera convocatoria de la bolsa de empleo se publicará en el BOPZ. Las actualizaciones periódicas se realizarán con carácter anual (mes de abril) y la convocatoria y resultado del proceso selectivo serán publicados en el tablón de edictos de la Comarca y en la página web de la entidad.

Las funciones propias de las plazas se desarrollarán, con carácter general, en los municipios integrantes en la Comarca del Aranda. Las plazas podrán tener carácter itinerante y los desplazamientos se harán con medios propios del trabajador, siendo indemnizados en los términos del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los diferentes puestos de trabajo se cubrirán con contratos laborales temporales de duración determinada, en sus diferentes modalidades, en función de la situación concreta que se atienda, y las retribuciones serán las previstas en el convenio colectivo regulador de las condiciones laborales del personal al servicio de la Comarca del Aranda.

Los trabajadores contratados a través de la bolsa estarán sujetos a un período de prueba de dos meses, salvo que la duración del mismo no sea superior a seis meses, en cuyo caso el período de prueba no excederá de un mes.

La duración del contrato suscrito en ningún caso superará la duración máxima establecida el artículo 15.1, apartados a) y b), del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 25 del convenio colectivo del Personal Laboral de la Comarca del Aranda, para ser considerado como trabajador fijo (indefinido).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, tampoco podrá la Comarca acumular para un mismo trabajador y durante un período máximo de treinta meses, un período de contratación superior a veinticuatro, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo, mediante dos o más contratos temporales. Llegado el caso, el trabajador volverá a bolsa, ocupando el puesto que le corresponda.

Segunda. — *Sistema de selección*.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso.

Tercera. — *Requisitos que deben reunir los aspirantes*.

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en el proceso selectivo será necesario:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Aquellos aspirantes de países de habla no hispana deberán, con carácter previo a la elaboración de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, someterse a una prueba de comprensión oral o escrito, que determinará su inclusión en la misma.

6. Aceptar la obligatoriedad del carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus propios medios.

7. Estar en posesión del graduado de educación secundaria obligatoria o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, adjuntándose además al título su traducción jurada.

Cuarta. — *Forma y plazo de presentación de solicitudes*.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al señor presidente de la Comarca del Aranda y se presentarán, a la vista de lo dispuesto en el artículo 16.4, en relación con la disposición transitoria cuarta, disposición derogatoria única y disposición final séptima, todas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cualquiera de los Registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 11/2007, de 22 de junio.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo establecido como anexo I a las presentes bases; en ellas los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Copia del DNI o documento identificación en el caso de personas extranjeras.

2. Copia de la documentación acreditativa de la titulación requerida en la cláusula tercera.

3. Copia de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso. Esta documentación se incluirá en sobre cerrado.

Todos los documentos deberán estar redactados en castellano o ir acompañados de su traducción oficial.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que se hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en las presentes bases.

La convocatoria y las bases íntegras se publicarán en el BOPZ, en el tablón de edictos y en la página web de la Comarca del Aranda *www.comarcadelaranda.com*, si bien los sucesivos anuncios de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos y en la página web de la Comarca del Aranda *www.comarcadelaranda.com*.

Quinta. — *Admisión de aspirantes*.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, los miembros del tribunal de selección y sus suplentes, conforme a lo dispuesto en la base sexta, y el lugar y fecha de celebración de la valoración de la fase de concurso, publicándola en el tablón de edictos y en la página web de la Comarca del Aranda *www.comarcadelaranda.com*. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, se podrán efectuar reclamaciones, así como solicitar la subsanación de errores. Transcurrido el plazo de subsanación sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación y si se presentasen reclamaciones, la Presidencia resolverá sobre las mismas y dictara resolución aprobando la relación definitiva, que será pública en el tablón de edictos y en la página web de la Comarca del Aranda www.comarcadelaranda.com.

Sexta. — *Tribunal calificador.*

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El tribunal calificador estará constituido por:

Presidente: Técnico de Turismo de la Comarca del Aranda. Suplente: Técnico de Turismo de la Comarca de Campo de Cariñena.

Vocales:

—Técnico de Turismo de la Comarca del Bajo Aragón. Suplente: Técnico de Turismo de la Comarca de Cinco Villas.

—Secretario-interventor de la Comarca del Aranda. Suplente: Funcionario de habilitación nacional en la delimitación comarcal del Aranda.

—Directora del Centro Comarcal de Servicios Sociales de la Comarca del Aranda. Suplente: Trabajador social de la Comarca del Aranda.

Secretario: Técnico de Administración General de la Comarca del Aranda. Suplente: Funcionario de habilitación nacional en la delimitación comarcal del Aranda.

La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores; dichos asesores colaborarán en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El tribunal, para poder actuar válidamente, requerirá la presencia del presidente y del secretario, y la de la mitad, al menos de sus miembros.

Contra las resoluciones o actos de trámite que decidan, directa o indirectamente el fondo del asunto, determine la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derecho o intereses legítimos, se podrá interponer recurso de alzada ante el señor presidente de la Comarca del Aranda, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

El tribunal tendrá la categoría de tercera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Séptima. — *Procedimiento de selección*.

La formación de la bolsa de empleo se realizará mediante la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados según el siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

1. Experiencia en el mismo puesto de trabajo en Administraciones Públicas: 0,50 puntos por cada treinta días de jornada completa.

2. Experiencia en el mismo puesto de trabajo en el sector privado: 0,35 puntos por cada treinta días de jornada completa.

3. Experiencia en otro puesto relacionado con el convocado en la Administración Pública: 0,25 puntos por cada treinta días de jornada completa.

Los períodos inferiores a treinta días serán puntuados proporcionalmente.

La justificación de estos méritos deberá acreditarse mediante la presentación de los documentos que a continuación se detallan. Será obligatoria la presentación de ambos documentos y en ningún caso serán valorables los méritos profesionales que no vayan acompañados de la documentación requerida:

1. Certificación oficial, certificado de la empresa privada o copia compulsada del contrato o nombramiento, debiendo quedar acreditado, en todo caso, la duración de los servicios prestados y las funciones realizadas por el solicitante.

2. Certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Formación:

b.1.) Formación reglada:

• Formación general relacionada con el contenido del puesto de trabajo se efectuará de la siguiente manera:

1. Grados y licenciaturas: 20 puntos.
2. Diplomaturas: 18 puntos.
3. Máster universitario oficial, posgrado oficial y doctorado: 15 puntos.
4. Grado superior: 12 puntos.
5. Grado medio o bachiller: 10 puntos.

En caso de que el candidato esté en posesión de una o varias titulaciones cuyo contenido sea sustancialmente similar, se puntuará solo la titulación de mayor valoración. Queda excluido de esta norma el máster, doctorado o posgrado.

• Formación en idiomas. Deberá certificar su adecuación con el Marco Común Europeo de Referencia Lingüística y tendrá la siguiente puntuación.

Nivel A1: 5 puntos.
Nivel A2: 6 puntos.
Nivel B1: 7 puntos.
Nivel B2: 8 puntos.
Nivel C1: 9 puntos.
Nivel C2: 10 puntos.

b.2.) Formación no reglada:

• Cursos relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo: 0,03 puntos por hora acreditada.

Para que los cursos de formación sean valorados será necesario presentar fotocopia del certificado o diploma de asistencia, con indicación del número de horas lectivas.

Se valorarán los cursos de formación desarrollados por las Administraciones Públicas, según lo recogido en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Federación Española de Municipios y Provincias, Federaciones Autonómicas, Universidades Públicas, Universidades Privadas con titulación homologada, y organizaciones sindicales y Colegios Profesionales que se impartan dentro de Programas Oficiales de Formación.

c) Habilitación como guía de turismo, 20 puntos.

d) Certificación de acreditación de la cualificación profesional de guía de turismo de Aragón, 20 puntos.

Octava. — *Resolución del procedimiento*.

Concluido el proceso de calificación de los aspirantes, se levantará acta provisional por el tribunal, autorizada con la firma de la presidenta y de la secretaria, que se publicará en el tablón de edictos y en la página web de la Comarca del Aranda *www.comarcadelaranda.com*. En dicha acta se establecerá la lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones. En caso de producirse empate entre dos o más aspirantes se establece el siguiente sistema de desempate:

• Primer criterio de desempate: Experiencia profesional.

En primer lugar, mayor puntuación obtenida en experiencia en el mismo puesto de trabajo en Administraciones Públicas.

En segundo lugar, mayor puntuación obtenida en experiencia en el mismo puesto de trabajo en sector privado.

En tercer lugar y último lugar, mayor puntuación obtenida en experiencia en otro puesto relacionado con el convocado en la Administración Pública.

• Segundo criterio de desempate: Mejor valoración de méritos de formación.

En primer lugar, mayor puntuación obtenida en idiomas.

En segundo lugar, mayor puntuación obtenida en formación reglada relacionada con el puesto de trabajo.

En tercer lugar y último lugar, mayor puntuación obtenida en formación no reglada.

• Tercer criterio de desempate: Mayor permanencia en situación de desempleo. A tal efecto se solicitará la oportuna acreditación.

Los aspirantes dispondrán de un período de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista citada en el párrafo primero, para presentar alegaciones relativas a los posibles errores cometidos en las puntuaciones.

Resueltas las peticiones de corrección, se publicará la relación definitiva de aspirantes con sus órdenes de puntuación. En el supuesto de no haberse formulado reclamaciones se considerada definitiva la lista de aspirantes inicial.

Finalmente, la propuesta se elevará al señor presidente de la Comarca del Aranda para que dicte resolución motivada, la cual se publicará en el tablón de edictos y en la página web de la Comarca del Aranda *www.comarcadelaranda.com*, constituyéndose el orden de prelación preferente para cubrir las necesidades puntuales de contrataciones temporales.

Novena. — *Funcionamiento de la bolsa de empleo*.

Cuando el puesto de trabajo ofertado requiera la acreditación como guía de turismo se tendrán en cuenta únicamente los candidatos que cuenten con la oportuna habilitación o certificación, respetándose en todo caso el orden en el que figuren en la bolsa de empleo.

En el resto de puesto de trabajo ofertados se ofrecerá a la persona que ocupe en la bolsa la posición de mayor preferencia siguiendo rigurosamente el orden de la misma.

El llamamiento se realizará por vía telefónica, realizando un mínimo de dos llamadas con un intervalo de treinta minutos. Si no responde, tras dejar constancia documentada interna (diligencia anotando fecha y hora) firmada por la coordinadora del Servicio de cada una de las llamadas, se pasará automáticamente a la siguiente persona de la bolsa.

En el llamamiento se aportará la siguiente información relativa a la oferta de trabajo:

a) Causa.

b) Duración aproximada.

c) Tipo de jornada (número de horas).

Los integrantes de la bolsa quedarán obligados a presentarse para la suscripción del contrato en un plazo máximo de veinticuatro horas desde que se efectúe el llamamiento, si fuese necesario.

En caso de modificarse alguno de los datos personales, de llamamiento o de situación indicados en la ficha, el miembro de la bolsa será el responsable de comunicar dicha variación y de cumplimentar una ficha actualizada con los nuevos datos. De esta forma podrán realizarse los llamamientos adecuadamente. El incumplimiento de esta obligación por parte del miembro de la bolsa no causará responsabilidad a la Comarca del Aranda.

De rehusar la oferta de trabajo sin que conste justa causa, se dejará constancia por el responsable del llamamiento en el expediente mediante la expedición de la correspondiente diligencia y pasará al último lugar de la bolsa de trabajo. Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta que no darán lugar al envío del candidato al último lugar de la bolsa las siguientes circunstancias, que deberán estar acreditadas por el interesado en el plazo de tres días a contar desde la fecha del llamamiento:

a) Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que deberá presentar informe de vida laboral o documentación acreditativa de la situación.

b) Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.

c) Estar en alguna de las siguientes situaciones: incapacidad temporal por razón de embarazo, permiso maternal, adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar justificándose mediante documentación que acredite la situación.

d) Por causa de violencia de género.

e) Por estar cursando estudios de formación reglada en el momento del llamamiento.

f) Por ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente.

En caso de renuncia por una de las causas recogidas anteriormente, deberá justificarse, también, que la causa ha dejado de darse para poder ser sujeto de nueva oferta de empleo, que se producirá, en todo caso, cuando corresponda según el funcionamiento de la bolsa de trabajo. Finalizada la causa que dio origen a la suspensión, el aspirante deberá ponerlo en conocimiento del órgano de gestión correspondiente en el plazo máximo de quince días desde que desapareció dicha causa.

En caso de extinción del contrato, el trabajador volverá a ocupar el número de puesto que le correspondería en función de la puntuación obtenida, salvo que esta se deba a una dimisión voluntaria del mismo, en cuyo caso pasará al último lugar.

Además de ser causa de cese de la relación laboral, serán causa de baja de la bolsa, en la modalidad en la que concurran, la extinción del contrato por causas objetivas en los supuestos recogidos en el artículo 52, apartados a), b) y d, y artículo 54 TRLET.

Décima. — *Incidencias*.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Undécima. — *Protección de datos de carácter personal*.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Temporal, la Comarca informa que los datos que faciliten las personas interesadas en formar parte del proceso selectivo serán incorporados al fichero "Personal" y se les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado del DNI o documento equivalente que podrá ser presentado en Comarca del Aranda, plaza del Castillo, sin número, 50250 Illueca (Zaragoza).

La participación en el proceso selectivo supone la autorización a la Comarca para proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos, así como a la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en los diarios o boletines oficiales y en los tablones de anuncios o en la página web comarcal.

Duodécima. — *Régimen jurídico*.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y el convenio colectivo del Personal Laboral de la Comarca del Aranda.

Contra el acuerdo del Consejo Comarcal del Aranda se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Consejo Comarcal del Aranda, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, o a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Illueca, a 7 de marzo de 2017. — El presidente, José Ángel Calvo Ayora.

ANEXO I

Solicitud de admisión

CONVOCATORIA BOLSA DE EMPLEO INFORMADORES-GUIAS DE TURISMO			
DATOS PERSONALES			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre		DNI/NIE	
Domicilio			
Localidad - Provincia			C.P.:
Correo electrónico			
Fecha de Nacimiento		Teléfono/s	

EL SOLICITANTE DECLARA

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público relativo al acceso al empleo público de nacionalidades de otros Estados.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos, el acceso al empleo público.
5. Aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo.
6. Estar en posesión del graduado de educación secundaria obligatoria o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, adjuntándose además al título su traducción jurada.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA	
☐	Fotocopia DNI o NIE o documentación equivalente en su caso
☐	Sobre cerrado con la documentación exigida para la valoración de los méritos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El/la abajo firmante SOLICITA, su admisión en la bolsa de trabajo a que se refiere esta instancia, acepta el carácter itinerante del puesto de trabajo debiendo realizar los desplazamientos por sus propios medios y DECLARA bajo juramento y su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas.

En _____, a _____de _____ de 20____

(Firma)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL ARANDA

"De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, consiento que los datos incluidos en el presente formulario y aquellos que comunique en el futuro a la Comarca del Aranda, incluidos los datos de salud, sean incorporados al fichero denominado "Personal" responsabilidad de la Comarca del Aranda y que sean tratados con la finalidad de gestionar el servicio solicitado. Asimismo declaro haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a Comarca del Aranda - Plaza del Castillo, s/n -50250 Illueca (Zaragoza) o bien remitiendo un mensaje al correo electrónico información@comarcadelaranda.com"

COMARCA DEL ARANDA Núm. 2.069

En cumplimiento de acuerdo del Consejo Comarcal del Aranda adoptado en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2017, se convoca proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo de auxiliares de ayuda a domicilio, gerocultores y cocineros en la Comarca del Aranda, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. — *Objeto de la convocatoria*.

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de auxiliares de ayuda a domicilio, gerocultores y cocineros en la Comarca del Aranda. La finalidad de la creación de la bolsa de empleo es cubrir con carácter temporal las necesidades que vayan surgiendo y que no puedan ser cubiertas con el personal existente en las categorías profesionales correspondientes, ya sea por caso de enfermedad, accidente, licencias, permisos, vacaciones y otras ausencias temporales, así como casos de dependencia o nuevos casos que puedan surgir. Asimismo, podrán cubrirse plazas que resulten vacantes o de nueva creación siempre que las contrataciones temporales mantengan su naturaleza temporal no estructural.

La presente bolsa estará vigente en tanto no se apruebe una nueva y mientras se estime necesario la permanencia de la misma. La primera convocatoria de la bolsa de empleo se publicará en el BOPZ. Las actualizaciones periódicas se realizarán con carácter semestral (meses de abril y octubre) y la convocatoria y resultado del proceso selectivo serán publicados en el tablón de edictos de la Comarca y en la página web de la entidad.

Las funciones propias de las plazas se desarrollarán en los municipios integrantes en la Comarca del Aranda y en el Centro de Día de Brea de Aragón. Las plazas del servicio de ayuda a domicilio tendrán carácter itinerante y los desplazamientos se harán con medios propios del trabajador, siendo indemnizados en los términos del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los diferentes puestos de trabajo se cubrirán con contratos laborales temporales de duración determinada, en sus diferentes modalidades, en función de la situación concreta que se atienda, y las retribuciones serán las previstas en el convenio colectivo regulador de las condiciones laborales del personal al servicio de la Comarca del Aranda.

Los trabajadores contratados a través de la bolsa estarán sujetos a un período de prueba de dos meses, salvo que la duración del mismo no sea superior a seis meses, en cuyo caso el período de prueba no excederá de un mes.

La duración del contrato suscrito en ningún caso superará la duración máxima establecida en el artículo 15.1, apartados a) y b), del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 25 del convenio colectivo del Personal Laboral de la Comarca del Aranda, para ser considerado como trabajador fijo (indefinido).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, tampoco podrá la Comarca acumular para un mismo trabajador y durante un período máximo de treinta meses, un período de contratación superior a veinticuatro, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo, mediante dos o más contratos temporales. Llegado el caso, el trabajador volverá a bolsa, ocupando el puesto que le corresponda.

Segunda. — *Sistema de selección*.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso.

Tercera. — *Requisitos que deben reunir los aspirantes*.

• Requisitos generales para todas las categorías profesionales:

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Aquellos aspirantes de países de habla no hispana deberán, con carácter previo a la elaboración de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, someterse a una prueba de comprensión oral o escrito, que determinará su inclusión en la misma.

• Requisitos específicos para cada categoría profesional:

Servicio de Ayuda a Domicilio:

1. Aceptar la obligatoriedad del carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus propios medios.

2. Estar en posesión del certificado de escolaridad, el título de estudios primarios o equivalente.

3. Servicio de ayuda a domicilio comarcal: Acreditar, al menos, la cualificación profesional de atención sociosanitaria a personas en el domicilio, creada por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, según se establece en la normativa que la desarrolla. A tal efecto, se considerarán las titulaciones o los certificados de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio, regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.

4. Servicio de ayuda a domicilio para dependientes: Las titulaciones y certificados de profesionalidad se adecuarán a lo dispuesto en la Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

Gerocultores:

1. Disponer de B1.

2. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

3. Acreditar, al menos, la cualificación profesional de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales en el domicilio, establecida por el Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre, según se determine en la normativa que la desarrolle. A tal efecto, se considerarán las titulaciones o los certificados establecidos en la Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

Cocinero:

1. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

2. Tener el certificado de manipulador de alimentos vigente.

3. Estar en posesión del curso de Gestión de Alérgenos Alimentarios.

Todos los requisitos deberán poseerse en la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación.

Cuarta. — *Forma y plazo de presentación de solicitudes*.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al señor presidente de la Comarca del Aranda y se presentarán, a la vista de lo dispuesto en el artículo 16.4, en relación con la disposición transitoria cuarta, disposición derogatoria única y disposición final séptima, todas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cualquiera de los Registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 11/2007, de 22 de junio.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo establecido como anexo I a las presentes bases; en ellas los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Copia del DNI o documento de identificación en el caso de personas extranjeras.

2. Copia de la documentación acreditativa de la titulación requerida en la cláusula tercera "Requisitos específicos para cada categoría profesional": En el supuesto de gerocultoras se acompañará el B1.

3. Copia de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso. Esta documentación se incluirá en sobre cerrado.

Todos los documentos deberán estar redactados en castellano o ir acompañados de su traducción oficial.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que se hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en las presentes bases.

La convocatoria y las bases íntegras se publicarán en el BOPZ, en el tablón de edictos y en la página web de la Comarca del Aranda *www.comarcadelaranda.com*, si bien los sucesivos anuncios de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos y en la página web de la Comarca del Aranda *www.comarcadelaranda.com*.

Quinta. — *Admisión de aspirantes*.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, los miembros del tribunal de selección y sus suplentes, conforme lo dispuesto en la base sexta, y el lugar y fecha de celebración de la valoración de la fase de concurso, publicándola en el tablón de edictos y en la página web de la Comarca del Aranda *www.comarcadelaranda.com*. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, se podrán efectuar reclamaciones, así como solicitar la subsanación de errores. Transcurrido el plazo de subsanación sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevara a definitiva sin necesidad de nueva publicación y si se presentasen reclamaciones, la Presidencia resolverá sobre las mismas y dictará resolución aprobando la relación definitiva, que será pública en el tablón de edictos y en la página web de la Comarca del Aranda *www.comarcadelaranda.com*.

Sexta. — *Tribunal calificador.*

Los órganos de selección serán colegiados, su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El tribunal calificador estará constituido por:

Presidenta: Directora del Centro Comarcal de Servicios Sociales. Suplente: Trabajador social de la Comarca Comunidad de Calatayud.

Vocales:

—Trabajador social de la Comarca del Aranda. Suplente. Trabajador social de la Comarca Comunidad de Calatayud.

—Trabajador social de la Comarca Comunidad de Calatayud. Suplente: Trabajador social de la Comarca Comunidad de Calatayud.

—Secretario-interventor de la Comarca del Aranda. Suplente: Funcionario de habilitación nacional en la delimitación comarcal del Aranda.

Secretario: Técnico de Administración General de la Comarca del Aranda. Suplente: Funcionario de habilitación nacional en la delimitación comarcal del Aranda.

La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico.

El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores; dichos asesores colaborarán en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El tribunal, para poder actuar válidamente, requerirá la presencia del presidente y del secretario, y la de la mitad, al menos de sus miembros.

Contra las resoluciones o actos de trámite que decidan, directa o indirectamente el fondo del asunto, determine la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derecho o intereses legítimos, se podrá interponer recurso de alzada ante el señor presidente de la Comarca del Aranda, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El tribunal tendrá la categoría de tercera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Séptima. — *Procedimiento de selección*.

La formación de la bolsa de empleo se realizada mediante la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados según el siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

1. Experiencia en el mismo puesto de trabajo en Administraciones Públicas: 0,50 puntos por día trabajado.

2. Experiencia en el mismo puesto de trabajo en el sector privado: 0,35 puntos por día trabajado.

3. Experiencia en otro puesto relacionado con el convocado en la Administración Pública: 0,25 puntos por día trabajado.

4. Experiencia en otro puesto relacionado con el convocado en sector privado: 0,10 puntos por día trabajado.

La justificación de estos méritos deberá acreditarse mediante la presentación de los documentos que a continuación se detallan. Será obligatoria la presentación de ambos documentos y en ningún caso serán valorables los méritos profesionales que no vayan acompañados de la documentación requerida:

1. Certificación oficial, certificado de la empresa privada o copia compulsada del contrato o nombramiento, debiendo quedar acreditado, en todo caso, la duración de los servicios prestados y las funciones realizadas por el solicitante.

2. Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Formación:

Formación: Cursos relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo: 0,25 puntos por hora acreditada.

Para que los cursos de formación sean valorados será necesario presentar fotocopia del certificado o diploma de asistencia, con indicación del número de horas lectivas.

Se valorarán los cursos de formación desarrollados por las Administraciones Públicas, según lo recogido en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Federación Española de Municipios y Provincias, Federaciones Autonómicas, Universidades Públicas, Universidades Privadas con titulación homologada, y organizaciones sindicales y Colegios Profesionales que se impartan dentro de Programas Oficiales de Formación.

Octava. — *Resolución del procedimiento*.

Concluido el proceso de calificación de los aspirantes, se levantará acta provisional por el tribunal, autorizada con la firma de la presidenta y de la secretaria, que se publicará en el tablón de edictos y en la página web de la Comarca del Aranda *www.comarcadelaranda.com*. En dicha acta se establecerá la lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones. En caso de producirse empate entre dos o más aspirantes se establece el siguiente sistema de desempate:

• Primer criterio de desempate: Experiencia profesional.

En primer lugar, mayor puntuación obtenida en experiencia en el mismo puesto de trabajo en Administraciones Públicas.

En segundo lugar, mayor puntuación obtenida en experiencia en el mismo puesto de trabajo en sector privado.

En tercer lugar, mayor puntuación obtenida en experiencia en otro puesto relacionado con el convocado en la Administración Pública.

En cuarto y último lugar, mayor puntuación obtenida en experiencia en otro puesto relacionado con el convocado en sector privado.

• Segundo criterio de desempate: Mejor valoración de méritos de formación.

• Tercer criterio de desempate: Mayor permanencia en situación de desempleo. A tal efecto se solicitará la oportuna acreditación.

Los aspirantes dispondrán de un período de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista citada en el párrafo primero, para presentar alegaciones relativas a los posibles errores cometidos en las puntuaciones.

Resueltas las peticiones de corrección, se publicará la relación definitiva de aspirantes con sus órdenes de puntuación. En el supuesto de no haberse formulado reclamaciones se considerada definitiva la lista de aspirantes inicial.

Finalmente, la propuesta se elevará al señor presidente de la Comarca del Aranda para que dicte resolución motivada, la cual se publicará en el tablón de edictos y en la página web de la Comarca del Aranda *www.comarcadelaranda.com*, constituyéndose el orden de prelación preferente para cubrir las necesidades puntuales de contrataciones temporales.

Novena. — *Funcionamiento de la bolsa de empleo*.

Cada contrato que haya de realizarse se ofrecerá a la persona que ocupe en la bolsa la posición de mayor preferencia siguiendo rigurosamente el orden de la misma y ello en relación con los municipios que haya optado.

El llamamiento se realizará por vía telefónica, realizando un mínimo de dos llamadas con un intervalo de quince minutos. Si no responde, tras dejar constancia documentada interna (diligencia anotando fecha y hora) firmada por la coordinadora del Servicio de cada una de las llamadas, se pasará automáticamente a la siguiente persona de la bolsa.

En el llamamiento se aportará la siguiente información relativa a la oferta de trabajo:

a) Causa.

b) Duración aproximada.

c) Tipo de jornada (número de horas).

Los integrantes de la bolsa quedarán obligados a presentarse para la suscripción del contrato en un plazo máximo de veinticuatro horas desde que se efectúe el llamamiento si fuese necesario.

En caso de modificarse alguno de los datos personales, de llamamiento o de situación indicados en la ficha, el miembro de la bolsa será el responsable de comunicar dicha variación y de cumplimentar una ficha actualizada con los nuevos datos. De esta forma podrán realizarse los llamamientos adecuadamente. El incumplimiento de esta obligación por parte del miembro de la bolsa no causará responsabilidad a la Comarca del Aranda.

De rehusar la oferta de trabajo sin que conste justa causa, se dejará constancia por el responsable del llamamiento en el expediente mediante la expedición de la correspondiente diligencia y pasará al último lugar de la bolsa de trabajo. Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta que no darán lugar al envío del candidato al último lugar de la bolsa las siguientes circunstancias, que deberán estar acreditadas por el interesado en el plazo de tres días a contar desde la fecha del llamamiento:

a) Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que deberá presentar informe de vida laboral o documentación acreditativa de la situación.

b) Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.

c) Estar en alguna de las siguientes situaciones: incapacidad temporal por razón de embarazo, permiso maternal, adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar justificándose mediante documentación que acredite la situación.

d) Por causa de violencia de género.

e) Por estar cursando estudios de formación reglada en el momento del llamamiento.

f) Por ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente.

g) Otras causas justificables y valorables por el Centro Comarcal de Servicios Sociales.

En caso de renuncia por una de las causas recogidas anteriormente, deberá justificarse, también, que la causa ha dejado de darse para poder ser sujeto de nueva oferta de empleo, que se producirá, en todo caso, cuando corresponda según el funcionamiento de la bolsa de trabajo. Finalizada la causa que dio origen a la suspensión, el aspirante deberá ponerlo en conocimiento del órgano de gestión correspondiente en el plazo máximo de quince días desde que desapareció dicha causa.

En caso de extinción del contrato, el trabajador volverá a ocupar el número de puesto que le correspondería en función de la puntuación obtenida, salvo que esta se deba a una dimisión voluntaria del mismo, en cuyo caso pasará al último lugar.

Además de ser causa de cese de la relación laboral, serán causa de baja de la bolsa, en la modalidad en la que concurran, la extinción del contrato por causas objetivas en los supuestos recogidos en el artículo 52, apartados a), b) y d), y artículo 54 TRLET.

Décima. — *Incidencias*.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécima. — *Protección de datos de carácter personal*.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Temporal, la Comarca informa que los datos que faciliten las personas interesadas en formar parte del proceso selectivo serán incorporados a un fichero de selección de personal y se les reconocerá la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado del DNI o documento equivalente que podrá ser presentado en Comarca del Aranda, plaza del Castillo, sin número, 50250 Illueca (Zaragoza).

La participación en el proceso selectivo supone la autorización a la Comarca para proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos, así como a la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en los diarios o boletines oficiales y en los tablones de anuncios o en la página web comarcal.

Duodécima. — *Régimen jurídico*.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y el convenio colectivo del Personal Laboral de la Comarca del Aranda.

Contra el acuerdo del Consejo Comarcal del Aranda, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Consejo Comarcal del Aranda de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante

el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, o a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Illueca, a 7 de marzo de 2017. — El presidente, José Ángel Calvo Ayora.

ANEXO I

Solicitud de admisión

CONVOCATORIA					
PUESTO DE TRABAJO	☐	*AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO*	☐	*GEROCULTORA*	☐ *COCINER A*
DATOS PERSONALES					
Primer Apellido			*Segundo Apellido*		
Nombre			*DNI/NIE*		
Fecha de Nacimiento					
Domicilio					
Localidad - Provincia				*C.P.:*	
Correo electrónico			*Teléfono*		

EL SOLICITANTE DECLARA

1. *Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público relativo al acceso al empleo público de nacionalidades de otros Estados.*
2. *Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.*
3. *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.*
4. *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos, el acceso al empleo público.*
5. *Aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo en los casos de Servicio de Ayuda a Domicilio.*

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA PARA TODOS LOS PROCESOS	
☐	*Fotocopia DNI o NIE o documentación equivalente en su caso*
☐	*Sobre cerrado con la documentación exigida para la valoración de los méritos*
DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA PARA CADA CONVOCATORIAS ESPECÍFICA	
AUXILIAR AYUDA A DOMCILIO	
☐	*-Servicio de ayuda a domicilio comarcal: Acreditar, al menos, la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, creada por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, según se establece en la normativa que la desarrolla. A tal efecto, se considerarán las titulaciones o los certificados de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.*
	- Servicio de ayuda a domicilio para dependientes, las titulaciones y certificados de profesionalidad se adecuaran a lo dispuesto en la Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.
☐	*Estar en posesión del certificado de escolaridad, el titulo de estudios primarios o equivalente.*
GEROCULTOR/A	
☐	*Disponer de B1.*
☐	*Acreditar, al menos, la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales en el Domicilio, establecida por el Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre, según se determine en la normativa que la desarrolle. A tal efecto, se considerarán las titulaciones o los certificados establecidos en la Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.*
☐	*Estar en posesión del Graduado Escolar de Educación Secundaria o Equivalente.*
COCINERO/A	
☐	*Estar en posesión del título de Graduado Escolar de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente*
☐	*Estar en posesión del curso de gestión de alérgenos alimentarios.*
☐	*Estar en posesión del certificado de manipulador de alimentos.*

MUNICIPIOS SOLICITADOS SAD

☐	*Aranda de Moncayo*	☐	*Jarque de Moncayo*	☐	*Sestrica – Viver de la Sierra*
☐	*Brea de Aragón*	☐	*Mesones de Isuela*	☐	*Tierga*
☐	*Calcena*	☐	*Oseja*	☐	*Trasobares*
☐	*Gotor*	☐	*Pomer*	☐	*TODOS*
☐	*Illueca*	☐	*Purujosa*		

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El/la abajo firmante SOLICITA, su admisión en la bolsa de trabajo a que se refiere esta instancia, y DECLARA bajo juramento y su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas.

En _____, a _____de _____ de 2017
(Firma)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL ARANDA

"De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, consiento que los datos incluidos en el presente formulario y aquellos que comunique en el futuro a la Comarca del Aranda, incluidos los datos de salud, sean incorporados al fichero denominado "Personal" responsabilidad de la Comarca del Aranda y que sean tratados con la finalidad de gestionar el servicio solicitado.
Asimismo declaro haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a Comarca del Aranda - Plaza del Castillo, s/n -50250 Illueca (Zaragoza) o bien remitiendo un mensaje al correo electrónico informacion@comarcadelaranda.com"

COMARCA DEL ARANDA **Núm. 2.125**

A los efectos oportunos, se publica el tenor literal del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2017 relativo a la rectificación de error material en la Ordenanza reguladora del uso de la factura electrónica de la Comarca del Aranda:

«09. *Rectificación de error de acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal, en sesión del día 26 de enero de 2015, relativo a la aprobación de la Ordenanza reguladora del uso de la factura electrónica de la Comarca del Aranda*.

Vista la Ordenanza reguladora del uso de la factura electrónica de la Comarca del Aranda, aprobada por el Consejo Comarcal en sesión del día 26 de enero de 2015 y publicada el día 27 de marzo de 2015 (BOPZ núm. 70).

Advertido que el código DIR3 que consta en la misma no coincide con el asignado en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Considerando que el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, rectificar los errores materiales existentes en sus actos,

Se acuerda:

Primero. — Rectificar el acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal en sesión del día 26 de enero de 2015 en los siguientes términos:

Donde dice:

«Los códigos DIR3 de la misma, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

—Código de la oficina contable: L06025007.

—Código del órgano gestor: L06025007.

—Código de la unidad de tramitación: L06025007».

Debe decir:

«Los códigos DIR3 de la misma, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

—Código de la oficina contable: L06020007.

—Código del órgano gestor: L06020007.

—Código de la unidad de tramitación: L06020007».

Segundo. — A los efectos oportunos, dar publicidad de la presente rectificación en el BOPZ, tablón de edictos y sede electrónica de la Comarca del Aranda».

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Illueca, a 8 de marzo de 2017. — El presidente, José Ángel Calvo Ayora.

F A R L E T E **Núm. 2.109**

El expediente número 2/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Farlete para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 20 de diciembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.600,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	200,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	13.397,97
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	24.197,97

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	–800,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	–10.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	–10.800,00

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	13.397,97
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	13.397,97

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Farlete, a 23 de febrero de 2017. — El alcalde, Héctor Azara Fustero.

T A R A Z O N A **Núm. 2.075**

De conformidad con dispuesto en la resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2017 se procede a la rectificación del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, conservación y mantenimiento de las instalaciones, equipos y sistemas de protección contra incendios, activa y pasiva, de los edificios municipales del Ayuntamiento de Tarazona (CSE expediente número 134/2017), procediendo a ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Si el último día natural del plazo fuera inhábil o sábado, se entenderá prorrogado el plazo al siguiente día hábil que no sea sábado.

La documentación a presentar no sufre modificación alguna, según sobres A y B del pliego de condiciones.

Los requisitos específicos del contratista no varían: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliego, cláusula sexta.

Gastos de anuncios: Sí.

Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: *www.perfilcontratante.dpz.es*.

Tarazona, a 7 de marzo de 2017. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 2 **Núm. 1.152**

Doña Ana Isabel Tena Grañón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal (desahucio precario) número 679/2016-6, seguido a instancia de IM Pastor 4 Fondo de Titulización de Activos frente a ignorados ocupantes de calle Berenguer de Bardají, 45, 4.º A, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 19/2017. — En Zaragoza, a 30 de enero de 2017. En nombre de S.M. el Rey, doña María Begoña Miguel Abanto, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 679/2016-6, sobre JVD número 134/2015, sobre desahucio por precario, instado por IM Pastor 4 Fondo de Titulización de Activos, con CIF V-84.731.181, representada por Intermoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., con CIF A-83.774.885, representada por la procuradora de los Tribunales doña Míriam Borobio Laguna y asistida de la letrada doña Rosa Beleño Cubas, contra los ignorados ocupantes de la vivienda propiedad de la actora, sita en la calle Berenguer de Bardají, 45, 4.º A, de Zaragoza, en situación de rebeldía procesal, y…

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por IM Pastor 4, Fondo de Titulización de Activos, con CIF V-84.731.181, representada por Intermoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., con CIF A-83.774.885, representada por la procuradora de los Tribunales doña Míriam Borobio Laguna y asistida de la letrada doña Rosa Beleño Cubas, contra los ignorados ocupantes de la vivienda propiedad de la actora, sita en la calle Berenguer de Bardají, 45, 4.º A, de Zaragoza, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de dichos demandados, condenándoles a dejar libre, vacía y expedita dicha vivienda, a disposición de la parte actora, con apercibimiento de que tendrá lugar el lanzamiento si no proceden a su desalojo, con imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes personadas esta resolución, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dichos demandados ignorados ocupantes de calle Berenguer de Bardají, 45, 4.º A, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

Zaragoza, a treinta de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel Tena Grañón.

JUZGADO NÚM. 5 **Núm. 1.099**

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 201/2016-6, seguido a instancia de Beatriz Adiego Tobar frente a Francisc Baranyai, se ha dictado sentencia con fecha 30 de enero de 2017, contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Y encontrándose dicho demandado Francisc Baranyai en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a uno de febrero de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.

JUZGADO NÚM. 16 **Núm. 1.646**

Don José Antonio Laguardia Hernando, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de modificación de medidas contenciosa número 149/2016-A, seguido a instancia de Atilla Pataki frente a Mirella Adriana Pataki, se ha dictado sentencia número 75/2017 en fecha 8 de febrero de 2017.

Contra dicha resolución cabe recurso de apelación dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto.

Y para que sirva de notificación, conforme a lo establecido en el artículo 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a Mirella Adriana Pataki, a quien se hace saber que tiene a su disposición en esta oficina judicial (sita en edificio Vidal de Canellas, escalera F, planta 1.ª, Ciudad de la Justicia, plaza Expo, 6, 50018 Zaragoza), el texto íntegro de la sentencia, expido el presente en Zaragoza, a diecinueve de enero de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, José Antonio Laguardia Hernando.

JUZGADO NÚM. 19

Cédula de notificación **Núm. 1.903**

Doña Raquel Blanco Lafragüeta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 948/2016-C se ha dictado sentencia de fecha 26 de enero de 2017, y que por medio del presente se notifica a Studios Cuty Hall, S.L., que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días, pudiendo la notificada tener conocimiento íntegro de dicha resolución en este mismo Juzgado (Ciudad de la Justicia, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 3.ª).

En el presente edicto se han incluido los datos ordenados en la Instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y Boletines Oficiales y a la publicación de datos.

Y para que conste, expido el presente en Zaragoza, a veintitrés de febrero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Blanco Lafragüeta.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 1 — CALATAYUD

Cédula de requerimiento **Núm. 2.020**

Don Antonio Martínez Vicente, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y partido judicial;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita la ejecutoria número 4/2017, dimanante del juicio de faltas número 105/2015, siendo parte el Ministerio

fiscal, denunciante David Torres Hernano perjudicado el legal representante de supermercados Hiper Simply, se requieren a los denunciados Daniel Marius Manea, Bogdan Vasile Nastase, Simona Parachiva Manea y María Gabriela Nastase para que en el plazo de cinco días procedan al pago de la multa de 240 euros cada uno y 61,87 euros de indemnización conjunta y solidaria, cantidades que deberán ingresar en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado número 4870/0000/78/0004/17 en Banco Santander, y, en caso de no satisfacerlas en dicho plazo, se procederá al embargo de bienes, apercibiéndole de que en caso de impago de la multa quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que, tratándose de faltas, podrá cumplirse mediante localización permantente.

Y para que sirva de requerimiento en tiempo y forma a los denunciados Daniel Marius Manea, Bogdan Vasile Nastase, Simona Parachiva Manea y María Gabriela Nastase, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud, a dos de marzo de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Antonio Martínez Vicente.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 4 **Núm. 2.023**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 243/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Conrado Gil Saz contra la empresa Construcciones y Reformas Damago, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto despachando ejecución y decreto de medidas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Damago, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de febrero de dos mil diecisiete. La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5 **Núm. 2.024**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 254/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Blanca Couso Villena contra la empresa Desarrollos de la Confección, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 23 de febrero de 2017, cuya copia se halla a disposición de las partes en Secretaría, y contra la cual no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Desarrollos de la Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS FAYOS **Núm. 2.076**

Según lo establecido en las Ordenanzas de esta Comunidad, por medio de la presente se convoca a Junta general ordinaria para el día 25 de marzo de 2017, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda, en el salón social del Ayuntamiento.

El orden del día es el siguiente:

1.º Aprobación de memoria del año 2016.

2.º Aprobación de las cuentas del año 2016.

3.º Revisión de presupuestos del año 2017.

4.º Ruegos y preguntas.

Los Fayos, a 5 de marzo de 2017. — El presidente de la Comunidad.

COMUNIDAD DE REGANTES DE TRASMOZ **Núm. 2.112**

El presidente de la Comunidad de Regantes de Trasmoz del Moncayo convoca a todos los regantes a la Asamblea ordinaria que celebrará dicha Comunidad, previa convocatoria, el día 25 de marzo de 2017, a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en su segunda, bajo la presidencia de su presidente, don Benito Gil Lamana, para tratar el siguiente

Orden del día

1.º Aprobar, si procede, el acta de la Asamblea anterior, dando lectura a la misma.

2.º Ordenar las aguas para la campaña 2017.

3.º Poner fecha para la limpieza del río Morca y acequias del Sindicato.

4.º Pedir a la Asamblea una persona que suba a echar el agua a Moncayo todos los martes.

5.º Poner en conocimiento de la Asamblea la contratación y aseguramiento en la Seguridad Social del secretario de la Comunidad y las horas contratadas y lo que le cuesta al año a la Comunidad de Regantes.

6.º Informar a la Asamblea y aprobar, si procede, el cambio del seguro del Sindicato a otra compañía y el ahorro del mismo con los mismos servicios que el de Mapfre.

7.º Informar a la Asamblea de la resolución del Juzgado de Instrucción número 1 de Tarazona sobre la denuncia interpuesta por Jorge Fomos Gil contra Alfonso Martínez Pérez por falsedad en documento público, por no encontrar pruebas suficientes para ser Juzgado, quedando el caso archivado por la jueza y la Fiscalía.

8.º Aprobar, si procede, el resumen de ingresos y gastos del ejercicio 2016.

9.º A petición del presidente y de la Junta de Gobierno se revisarán las acequias por un perito ajeno y neutral a la Comunidad, denunciando las que estén mal hechas.

10.º Informar a la Asamblea de por qué no se ha hecho la zanja que se quedó en hacer en la anterior Asamblea, debajo del embalse, para que no haya filtraciones en dichas fincas causando el menor número de daños posible, lo cual se acometerá de inmediato.

11.º Ruegos y preguntas.

Trasmoz, a 29 de febrero de 2017. — El presidente, Benito Gil Lamana.

BOPZ
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA
CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ). Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: *bop@dpz.es / imprenta@dpz.es*

TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros.**
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros.**
1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros.**
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros.**

2. Información en soporte electrónico:
2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros.**
2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro.**
2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros.**

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes.**

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes.**

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: http://boletin.dpz.es/BOPZ/ o www.dpz.es